

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**Incidencia de cumplimiento de reparación civil en
los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La
Capilla, Juliaca - 2023**

Dennis Washington Tacca Añacata
Lenn Yubert Quispe Quispe
Robert Calsina Tipo

Para optar el Título Profesional de Abogado

Juliaca, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Eliana Carmen Mory Arciniega
Decana de la Facultad de Derecho

DE : Luigi Alberto Sánchez Ugarriza
Asesor de trabajo de investigación

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación

FECHA : 7 de Mayo de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

“INCIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL EN LOS DELITOS DE TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL PENAL LA CAPILLA JULIACA – 2023”

Autor:

LENN YUBERT QUISPE QUISPE – EAP. Derecho
DENNIS WASHINGTON TACCA AÑACATA – EAP. Derecho
ROBERT CALSINA TIPO – EAP. Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma “Turnitin” y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 18 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores N° de palabras excluidas SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

Asesor de trabajo de investigación

DEDICATORIA

A nuestros padres que con cariño y con sabiduría nos guiaron incondicionalmente para prever nuestro mejor futuro, desarrollo personal y profesional. A ustedes con mucha estima.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objeto determinar si el pago de la reparación civil (RC) incide en el delito de tráfico ilícito de drogas (TID) en el penal La Capilla San Román. De allí surge nuestra pregunta general de investigación: ¿cuál es la incidencia de cumplimiento de la reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla San Román? La investigación guarda un método de investigación: enfoque cuantitativo: de diseño no experimental-transversal. Presenta un tipo básica o fundamental, con un nivel descriptivo. Además, se utilizó el instrumento de cuestionario. El resultado más destacado fue que el 77 % de los encuestados tienen la intención de pagar su RC y así ingresar a los beneficios penitenciarios. La conclusión más importante fue la siguiente: los reos buscan beneficios penitenciarios con un mínimo pago de la reparación, donde se limitan a ese pago.

Palabras clave: reparación civil, incidencia de pago, beneficios penitenciarios, delito tráfico ilícito de drogas.

ABSTRACT

The purpose of this Investigation is: to determine if the payment of Civil Reparation (CR) affects the crime of Illicit Drug Trafficking (IDT) in the La Capilla San Román prison. From there comes our general research question: What is the incidence of compliance with Civil Reparation in illicit drug trafficking crimes in the La Capilla San Román prison? The research follows a research method: quantitative approach: non-experimental-transversal design. It presents a type: basic or fundamental, with a descriptive level. In addition, the questionnaire instrument was used. The most notable result was: that 77 % of those surveyed intend to pay their RC and thus access prison benefits. The most important conclusion was: that inmates seek prison benefits with a minimum reparation payment, where they are limited to that payment.

Keywords: civil reparation, incidence of payment, prison benefits, illicit drug trafficking crime.

INTRODUCCIÓN

En la última década en Perú y las regiones, los antecedentes han mostrado la frecuencia de pagos o cumplimientos de las resoluciones sentenciarias frente a sus obligaciones después de un hecho ilícito penal. Nuestro tema se basa en el cumplimiento de la reparación civil (RC). Por ende, nace una relación entre los sujetos, es decir, un vínculo legal entre el sujeto activo y sujeto pasivo (Estado). Si bien lo mencionado frente a esta relación, nos basaremos en determinar, según nuestro título siguiente: La incidencia del cumplimiento de RC en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023. Este tema se dio a conocer la magnitud de pago que se da conjuntamente en la sentencia, para satisfacer al agraviado o reparar los daños causados por el hecho penal.

Esta investigación ostenta cuatro capítulos, los cuales detallamos a continuación: en el capítulo I, se desarrolla aspectos generales del presente estudio: planteamiento, descripción y formulación del problema (incluye el problema general y específicos), objetivos (específicos y general), justificaciones (sociales, teóricas y metodológicas), así como la delimitación del problema. A su vez, en el capítulo II, se encuentra todo lo relativo al marco teórico: antecedentes (trabajos previos a esta investigación, desarrollados desde un aspecto local, internacional y nacional), así como las bases teóricas (para dar sostenibilidad y consistencia a la investigación científica, desarrolladas de acuerdo con las variables, con conceptos sobre reparación civil, tráfico ilícito de drogas y otros conceptos relevantes).

Asimismo, en el capítulo III, se explica las hipótesis planteadas (tanto la general como las específicas), así como la operacionalización de variables. Mientras que el capítulo IV contiene la metodología de investigación, los métodos aplicados, el tipo, el diseño, el nivel, la población y la muestra, además de técnicas e instrumentos aplicados. Por su parte, el capítulo V abarca lo siguiente: presupuesto (financiado por los investigadores), cronograma de actividades (con un tiempo aproximado de un año, donde las actividades más demorasas fueron la recolección e

interpretación de datos). Finalmente, el capítulo VI comprende lo siguiente: figuras, análisis y conclusión de cada pregunta de la encuesta realizada, discusiones realizadas con los resultados de los antecedentes citados, conclusiones con base al resultado obtenido, así como las recomendaciones realizadas según los resultados.

INDICE

DEDICATORIA.....	IV
RESUMEN.....	V
ABSTRACT	VI
INTRODUCCIÓN	VII
1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	12
1.1 Descripción del Problema	12
1.2 Planteamiento Formulación de Problema	13
1.2.1 Problema general	13
1.2.2 Problema específicos	13
1.3 Objetivos.....	14
1.3.1 Objetivo general.....	14
1.3.2 Objetivo específicos.....	14
1.4 Justificación.....	14
1.4.1 Justificación social.....	14
1.4.2 Justificación teórica.....	15
1.4.3 Justificación metodológica	15
1.5 Delimitación del Problema	16
1.5.1 Delimitación espacial	16
1.5.2 Delimitación temporal	16
1.5.3 Delimitación conceptual	16
CAPÍTULO II.....	17
2 MARCO TEÓRICO	17
2.1 Antecedentes del Problema.....	17

2.1.1	<i>Antecedentes internacionales</i>	17
2.1.2	<i>Antecedentes nacionales</i>	18
2.2	Bases Teóricas	23
2.2.1	Reparación civil	23
2.2.2	Tráfico ilícito de drogas	33
2.2.3	Artículo 296. Promoción o favorecimiento la figura ilícita de drogas y otros.	35
2.2.4	Delito	41
2.2.5	Pena	43
2.2.6	Determinación judicial de la pena.....	46
2.2.7	Derecho penitenciario.....	47
2.2.8	Pago	51
CAPÍTULO III.....		53
3.	HIPÓTESIS Y VARIABLES	53
3.1.	Hipótesis	53
3.1.1.	Hipótesis general.....	53
3.1.2.	Hipótesis específica	53
3.2.	Variables.....	53
3.3.	Operacionalización de Variables	54
CAPÍTULO IV		55
4.	METODOLOGÍA.....	55
4.1.	Métodos Aplicados a la Investigación	55
4.2.	Tipo.....	55
4.3.	Nivel.....	55
4.4.	Diseño	56
4.5.	Población y Muestra	56

4.5.1.	Población	56
4.5.2.	Muestra	56
4.6.	Técnicas, Instrumentos, Procedimiento y Análisis de Datos.....	57
4.6.1.	Técnica.....	57
4.6.2.	Instrumento.....	57
4.7.	Aspectos Éticos	58
CAPÍTULO V		59
5.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	59
5.1.	Presupuesto y Financiamiento.....	59
5.2.	Cronograma de Actividades Investigativas	59
CAPÍTULO VI		60
6.1	Figuras	60
6.2	Discusión.....	70
6.3	Conclusiones	72
6.4	Recomendaciones	74
REFERENCIAS		77
ANEXOS		81

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1 Descripción del Problema

Sabiendo que en Roma se ideó el *nexum*, donde el endeudado se ofrecía al acreedor a través del contrato verbal, avalando con su propia libertad el pago de la deuda. Esto concuerda con la Ley Poetelia Papiria (326 a. C.), que invalidó furtivamente el *nexum*. Se dictaminó imposibilitar que los deudores sean tomados directamente como prisioneros. Entonces, con esta ley se dio un tiempo de 30 días para poder pagar sus deudas. Caso contrario, recién podría aplicarse el *nexum* para tomar la libertad del deudor o ejecutar la acción *manus iniectio*, donde el acreedor podía solicitar al deudor para llevarlo a su morada y encarcelarlo o venderlo como esclavo. Asimismo, con el proceso de la *bonorum venditio* en el período republicano empezó a accionarse contra los bienes del deudor ofreciéndolos en subasta. Subsiguientemente, en Grecia también se tuvo conocimiento de lo que era el encarcelamiento por deuda, que más tarde desapareció por acciones de Solón.

Con este preámbulo y haciendo un pequeño recuento de los orígenes de la prisión por deuda, se lanzó como idea un tema que nos preocupa desde que se promulgó la tan comentada y aireada reforma del Código Penal. Como ya se percibía y se temía, la reforma, lejos de suponer un progreso en los derechos de los “delincuentes”, agrava todo el sistema penológico en vez de suponer un avance. Debido a que, referente a lo expuesto, consideramos que es necesario hacer un estudio donde se determine la cantidad o el porcentaje aproximado que se está cumpliendo con la reparación civil o sus responsabilidades civiles de los sentenciados. Ya que en la actualidad hay una gran cantidad de población “agraviada” (en el presente caso, el Estado y la sociedad) y perjudicada por los mismos en cuanto a la ejecución que no cumplen. Por tanto, es necesario determinar si la ley tiene algún accionante para que se haga efectiva la reparación civil

o de qué manera las autoridades o los perjudicados están pretendiendo hacer cumplir a los sentenciados sus responsabilidades civiles.

Ante esto, vemos que en la actualidad la RC es una consecuencia jurídica que no se cumple como lo establece nuestra normativa. Puesto que al incumplir el pago de la RC se vulnera el derecho de la víctima. Hecho por el cual el deudor de la reparación civil al salir de prisión continúa realizando actos delictivos, siendo este un tema muy preocupante para el derecho, ya que no estaría cumpliendo con su finalidad de evitar todas las conductas indeseables que la sociedad considera. Por otro lado, la Constitución establece que no hay prisión por deuda, con excepción a los deudores alimentarios. Pues no sería justo que un sentenciado salga en libertad sin haber cumplido por lo menos una cantidad razonable de su responsabilidad civil y ser condicionado para que en libertad cumpla con lo que falte de su reparación civil.

El art. 92 del CP refiere que la pena no es única consecuencia jurídica que se da en el proceso de un hecho delictivo que impone el juez, también debe de determinarse la reparación civil (por economía procesal); y debe de garantizar su cumplimiento. Empero, no detalla el cómo se debe de cumplir y qué consecuencias acarrea ello.

1.2 Planteamiento Formulación de Problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la incidencia de cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023?

1.2.2 Problema específicos

- ¿Cuál es la intencionalidad de cumplimiento de reparación civil en los delitos tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023?
- ¿Cuánto es la cantidad de indemnización en el cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023?

- ¿Cuál es la posibilidad económica para el cumplimiento de la reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar la incidencia de cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.

1.3.2 Objetivo específicos

- Evidenciar la intencionalidad de cumplimiento de reparación civil en los delitos tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.
- Demostrar la cantidad de indemnización en el cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.
- Establecer la posibilidad económica para el cumplimiento de la reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación social

En esta investigación se contribuye a la población estudiantil tanto de posgrado como de pregrado, así como a la ciudadanía en general, en los antecedentes conceptuales del cumplimiento de la reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, se da a conocer las estadísticas a las autoridades del ejecutivo, legislativo y judicial para que puedan establecer mejores beneficios penitenciarios para incentivar el pago de la RC, donde la sociedad, representada por el Estado, es la perjudicada.

Considerando que la RC es impuesta juntamente con la condena, que es importante para la sociedad que los sentenciados paguen y así resarcir económicamente el perjuicio que

ocasiona al Estado. Esta fue la razón que nos motivó a investigar el presente tema, ya que no cumplen con el pago de la reparación, negándose a su rehabilitación total y limitándose a cumplir la pena, únicamente para dar satisfacción a las normas procesales y no reparar los daños causados.

1.4.2 Justificación teórica

Con la imposición de la RC, en los sentenciados por delito de TID, nos referimos a un tema procesal-jurídico que tiene una relevancia considerable. Puesto que nuestra normativa señala que el acto delictivo no solo se sanciona con pena privativa de libertad (sentencia), sino que también en dicho proceso se impone la RC como causa del delito. Esto se da por economía procesal. En consecuencia, en la actualidad tenemos un alto porcentaje de incumplimiento de pago de la RC, hacia el Estado.

1.4.3 Justificación metodológica

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, ya que los datos obtenidos se someten a operaciones numéricas. Se realizó para establecer la incidencia del cumplimiento de la reparación civil. Para ello, se analizaron, demostraron y detallaron los beneficios penitenciarios vigentes. A la vez, se demostró la cantidad de sentenciados que están cumpliendo dicha sanción reparadora y/o qué porcentaje les falta para cumplir el pago. También, se analizó si tienen intención de indemnizar y reparar los daños causados por la consecuencia de un hecho delictivo. Asimismo, se analizó si los sentenciados cuentan con la economía necesaria para que puedan pagar el monto reparatorio y si tienen conocimiento de los beneficios penitenciarios. Por otro lado, la investigación coadyuva con las autoridades para que opten por medidas que promuevan el cumplimiento de la RC.

1.5 Delimitación del Problema

1.5.1 Delimitación espacial

El estudio está delimitada a la materia penal y análisis de encuestas ejecutadas a los sentenciados por delitos TID en el penal la Capilla de Juliaca, en el 2023.

1.5.2 Delimitación temporal

La presente investigación se delimita a sentenciados por delitos de TID en el penal la Capilla de Juliaca entre los años 2009 y 2023. Su objetivo es verificar de qué modo repercute el pago de la RC, analizando el porcentaje de cumplimiento, la intencionalidad de los sentenciados, su posibilidad económica y la exigencia de las autoridades para el cumplimiento de esta.

1.5.3 Delimitación conceptual

La RC se da como consecuencia accesoria al ilícito penal tipificado en el artículo 296 del CP peruano, razón por la cual se investigó la incidencia del cumplimiento de dicha reparación, con el fin de que el Estado, como principal perjudicado, sea resarcido por los daños emergentes, lucro cesante y daño moral.

CAPÍTULO II

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Problema

2.1.1 *Antecedentes internacionales*

Chevez, et al. (2020), en la tesis de pregrado, concluye que, mediante la demostración del contexto problemático trazado, es factible considerar el principio de economía procesal al momento de llevar la acción civil del hecho criminal. Considerando este principio, se puede acelerar el proceso, para el beneficio de la víctima y evitar el desgaste judicial al no tener que ir a las instancias civil y penal.

En este estudio analizó la problemática actual en El Salvador en torno a la falta de regulación clara en materia penal y procesal para que el juez pueda determinar el monto de la reparación civil (en adelante, RC) de forma justificada y equitativa en caso de daños morales. Señaló que la subjetividad de este tipo de daño dificulta enormemente la determinación de un monto adecuado y compensatorio, lo que complejiza el procedimiento de la acción civil. Además, el estudio critica la falta de medidas e instrumentos idóneos para que el fiscal pueda actuar en este ámbito, lo que genera dificultades adicionales. Asimismo, se indicó que, a pesar de existir leyes y disposiciones legales al respecto, los defensores de la legalidad no siempre las consideran o ponen en práctica. Se argumentó que la solicitud de la acción civil debería realizarse en el requerimiento o pedido fiscal, pero que en la práctica esto no siempre ocurre, lo que lleva a las víctimas a buscar otras vías procesales.

En el caso de robo, donde sí hay una afectación al patrimonio del agraviado, se observa que solo se toma en cuenta la parte penal, dejando de lado la RC. Se hace referencia al artículo 43 del CP, que establece que estas acciones (penal y civil) deberían verse en el mismo proceso para evitar sentencias contrarias. Se concluye que la situación actual genera desconcierto en las

víctimas y afecta a su economía, al tener que recurrir a un abogado para iniciar un proceso civil independiente.

Asimismo, se concluye que es dificultoso ejercitar la responsabilidad civil dado a la excesiva carga que existe en los juzgados, lo que limita la posibilidad de realizar un seguimiento adecuado a los casos. Esta situación provoca que las víctimas abandonen sus reclamos por la reparación civil, al verse desbordadas por la complejidad del proceso.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Espinoza (2021), en tu trabajo de tesis de maestría, tuvo como objeto principal de estudiar cómo la distribución de ingresos del condenado y sus activos impactan en el resarcimiento total del agraviado en la fijación porcentual del pago de la RC. Se aplicó la metodología mixta, diseño no experimental. La muestra fue de fiscales, jueces y abogados de Lima, utilizando un cuestionario. Como resultado, se indica que el porcentaje de la distribución de ingresos del condenado y sus activos afecta negativamente al resarcimiento integral de la víctima. Se concluye que el derecho a ser resarcido es esencial para el agraviado y debería ser satisfecho desde la ejecución de la sentencia, ya que los daños y perjuicios superan la expectativa de un simple castigo. Se recomienda perfeccionar y ajustar las leyes o normas en los beneficios penitenciarios para estimular el pago de la RC.

Por su parte, Guevara & Rodriguez (2021), en su tesis de pregrado, analizó los criterios que emplean los jueces para determinar el monto de la reparación civil RC en el delito de tráfico ilícito de drogas (en adelante, TID) entre los años 2017 y 2019. Asimismo, se utilizó una metodología cualitativa, de tipo básico y diseño no experimental, con una muestra de 31 sentencias, instrumento, una ficha de recojo de datos. Se concluyó que el monto de la RC no se basa en la cantidad de droga confiscada ni en el nivel de participación del condenado. Sin embargo, el daño que ocasiona sí se toma en cuenta, aunque de forma deficiente, sin individualizar el daño patrimonial o extrapatrimonial.

A su vez, Zanabria (2018), en su tesis de pregrado, analizó el propósito y razón de la RC en el delito de TID. Se empleó un método cualitativo, tipo básico, con diseño no experimental. Asimismo, como muestra se aplicó profesionales del ámbito penal. Además, se utilizó como instrumento la guía de entrevista, y el análisis documental y de la jurisprudencia. Se concluyó que el propósito de la reparación civil en el narcotráfico como delito abstracto no tiene sustento dogmático ni práctico, lo que genera diversas formas de fundamentación e interpretación, haciéndola imprecisa y genérica en la cuantificación.

Mientras que Barrón (2018), en su tesis de pregrado, investigó el efecto de la RC en los delitos culposos. Se utilizó un enfoque cualitativo con un diseño no experimental fundamentado en la teoría. Asimismo, la muestra incluyó a profesionales del ámbito legal, como fiscales y jueces, y se empleó una encuesta como herramienta de recolección de datos. Se concluyó que el no pago de la RC perjudica ampliamente a las víctimas de accidentes de tránsito por delitos culposos, especialmente a los transeúntes. Además, se evidenció que la falta de pago genera problemas para los agraviados que requieren tratamiento médico para su recuperación. Se observó que algunos abogados, buscando una solución, solicitan el cumplimiento de la RC a los sentenciados, quienes a su vez recurren al amparo constitucional para evitar el pago.

Por su parte, Rodríguez (2018), en su tesis de pregrado, analizó el nivel que hay en el cumplimiento de la función reparadora de la RC en las sentencias de robo agravado entre los años 2010 y 2016. Se empleó la metodología cuantitativa, tipo básico, con nivel descriptivo, explicativo-correlacional. Asimismo, la muestra estuvo compuesta por las sentencias sobre dicho delito en el periodo mencionado. Además, se utilizó un cuestionario y una guía de registro de datos como instrumentos de recolección. Se concluyó que hay un 60 % de no cumplimiento en la parte reparadora y un 83 % de no cumplimiento en la parte resarcitoria de la reparación civil establecida en las resoluciones condenatorias. Solo un 17 % de los condenados cumplió con la reparación resarcitoria. El estudio también evidenció que 8 de 55 condenados por robo agravado

fueron reclamados para que cumplan con la reparación civil, mientras que 11 de 55 fueron exigidos para que cumplan con la reparación civil resarcitoria.

A su vez, Zorrilla (2018), en su tesis de pregrado, examinó cómo la desatención de valorar la capacidad económica del imputado incide en la determinación de la RC en casos de TID. Se llevó a cabo mediante un diseño no experimental transaccional simple, utilizando una metodología descriptiva y explicativa. La muestra consistió en 10 expedientes fiscales con sentencias condenatorias por TID. Asimismo, la información se recopiló y analizó a través de fichas documentales, y se emplearon tablas y figuras estadísticas para procesar, presentar, analizar e interpretar los datos. Los resultados respaldaron la hipótesis, concluyeron que la falta de consideración de la capacidad económica del imputado ejerce influencia en la determinación de la RC en casos de TID.

A su turno, Chávez (2023), en su tesis de pregrado, exploró los elementos que incidieron en la falta de aplicación del artículo 92° del CP respecto al resarcimiento a favor de las víctimas durante el 2023. Asimismo, la metodología adoptada sigue un enfoque cuantitativo, con un nivel inductivo-deductivo y un diseño no experimental. Además, como muestra comprendió a 278 expertos del ámbito legal. La recolección de datos se llevó a cabo a través de la técnica de encuesta, utilizando un cuestionario como instrumento. De esta manera, los resultados desvelaron los motivos que propician la inaplicación del artículo 92° del CP. Se desglosan en factores económicos, sociales y legales.

La conclusión extraída es que la normativa no se ejecuta adecuadamente, lo que la convierte en nulo en cuanto al logro de la RC. Se determinó que la escasez de recursos económicos constituye la razón primordial por cual el condenado incumple con el pago de la indemnización. Asimismo, se reconoce el precario escenario socioeconómica de las víctimas también incide en la no aplicación de la norma, dado que en ocasiones no cuentan con los medios necesarios para emprender y mantener un proceso legal en busca de la RC. Como sugerencia,

se aboga por la aplicación rigurosa del artículo y se proponen enfoques contemporáneos para resolver de manera efectiva los conflictos penales.

Por su parte, Castro (2018), en su tesis de pregrado, analizó los motivos del porqué se la reparación civil en los procesos. Se empleó la metodología mixta, con un diseño, no experimental y experimental de nivel explicativo correlacional. Asimismo, la muestra estuvo compuesta por magistrados, abogados litigantes y 20 expedientes de los años 2013-2014. Además, como cuestionario se utilizaron cuestionarios y guías de análisis. Se concluyó que no hay un cumplimiento efectivo de la RC, por parte de los condenados. Las causas principales son las siguientes: 1) el desconocimiento de su exigencia por parte de los denunciantes; 2) la nula pretensión por parte de las autoridades debido a la sobrecarga procesal, que les impide realizar el seguimiento del cumplimiento; y 3) la falta de cultura de cumplimiento y autoexigencia, ya que la sociedad está a incumplir las leyes. La principal consecuencia del incumplimiento es la pérdida de credibilidad en la justicia, pues se genera la percepción de que no se cumple con la RC.

Mientras que Añari (2023), en su tesis de maestría, estableció la eficiencia de los beneficios penitenciarios en el delito de TID. Se aplicó una metodología de estudio básico, de diseño fenomenológico, población, internos del establecimiento penitenciario. Además, participaron 2 jueces, 2 fiscales y 6 abogados litigantes. Asimismo, la técnica utilizada fue la entrevista y el instrumento fue el cuestionario. Como resultado se halló que los criterios doctrinarios aplicados se basan en criterios de formalidad. Se concluye que no hay una eficiencia jurídica en los beneficios en dicho delito. Esto se debe principalmente a las estigmatizaciones sociales que rodean a este delito, las cuales restringen la acción de los jueces. También se observa desconcierto en el tipo de beneficio solicitado y una falta de fundamentación en los informes de tratamientos penitenciarios. Sin embargo, los beneficios se otorgan de acuerdo con el marco normativo aplicable, siempre que no se trate de delitos con agravantes.

A su turno, Tananta (2021), en su tesis de maestría, determinó la influencia del Decreto Legislativo N.º 1513 en los beneficios asociados al delito de TID, en el Juzgado Unipersonal de Yurimaguas. Asimismo, la metodología adoptada sigue un enfoque cualitativo, mediante un estudio de casos y teorías fundamentadas. Para llevar a cabo la investigación, se aplicaron dos instrumentos: guía de análisis de documentos, utilizada en diez fallos relacionados con dichos beneficios por TID, y guía de entrevista, administrada a ocho peritos en la materia, incluyendo tres jueces, tres fiscales y dos abogados litigantes. Asimismo, los hallazgos del estudio indican que el Decreto Legislativo N.º 1513 ha tenido un impacto positivo en los beneficios penitenciarios, facilitando un aumento en las solicitudes debido a la reducción de los requisitos necesarios para su presentación. Además, se observa una flexibilización en los criterios del código de ejecución penal (de aquí en adelante, CEP) para la obtención de estos beneficios, abordando aspectos como pago de la RC, días multa, así como la introducción de informes psicológicos, jurídicos y sociales. A pesar de estos aspectos positivos, se señala que esta flexibilización dificulta la adecuada acreditación de los fines de la pena.

A su vez, Andrade (2020), en su tesis de pregrado, evaluó la efectividad de los fallos en casos relacionados con la promoción o favorecimiento al TID, utilizando como referencia el expediente N.º 01523-2010-0-2101-JR-PE-01. Como metodología adoptada sigue un enfoque cualitativo, tipo básico, con nivel explicativo y descriptivo. El diseño empleado fue no experimental, retrospectivo y transversal, la muestra conformada por un único expediente, la validez del estudio se confirmó a través del juicio de peritos. Los resultados obtenidos señalaron que la calidad de los dictámenes, tanto en primera como en segunda instancia, fue evaluada como de rango muy alto en la parte expositiva, alta en el fragmento considerativo y muy alto en la parte resolutive. En resumen, se concluye que las sentencias vinculadas al caso de estudio poseen una calidad elevada, lo que refleja la virtud del sistema judicial en la lucha contra el TID.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Reparación civil

En principio, este término debe entenderse para determinar su alcance; por lo tanto, debemos comprender que se trata de una reparación RC. La indemnización del responsable será material o de otra forma. En este sentido, la reparación se definiría como un recurso de derecho penal destinado a resarcir el daño que ocasiona al agraviado.

Para Maier (1999), reparar significa volver a su estado original de manera fundamental y sintética; es decir, restablecer el mundo a cómo debería haber estado si el acto fuera ilícito. La reparación pertenece al derecho privado, pero está vinculada al derecho público y, de hecho, al derecho civil, según el artículo 1969 del código Civil (ahora en adelante CC), que establece lo siguiente: “Quien intencional o no intencionalmente ocasiona un daño a un tercero tiene el deber de repararlo. El descargo, ya sea por falta de error o dolo, es correspondiente a su causante”. Entonces, en principio, es conveniente que esta junta sea eficaz, pero tiene relación con el derecho penal, ya que el infractor también reclama una reparación por daños y perjuicios.

2.2.1.1 Reparación civil en el proceso penal

Todo delito no solamente da lugar a la exigencia de la pena; asimismo puede ocasionar la responsabilidad civil del delincuente. Por lo cual, en caso de que su comportamiento cause un perjuicio reparable, se debe determinar dicha pena acompañada con la reparación civil. Dado que esta tiene la labor eminentemente reparadora de ese daño que ocasiona, en esto se busca las consecuencias dinerarias o económicas producto del daño que ocasiona por el hecho delictivo y que estas sean reparadas por el autor.

En ese sentido, Árevalo (2017) menciona que la reparación que tratamos es meramente la responsabilidad civil del causante en relación con el individuo que sufre las consecuencias

pecuniarias del hecho delictivo. Por tanto, para comprender correctamente el significado de la RC, es importante conocer “¿qué es responsabilidad civil?” (p. 2).

Por su parte, según Montoya (2015), cometer un delito no es simplemente dañar o poner en riesgo algunas condiciones básicas que justifican la intervención del individuo en su vida pública (bienes jurídicos). Al realizar conductas típicas e ilícitas, existe además la obligación de restaurar el daño, ya sea dinerario o no dinerario, que ha sufrido la parte agraviada. En otras palabras, “la idea de la necesidad de ser responsable por los daños causados a otros (*neminem laedere*) es el postulado principal de dicha teoría del derecho, un enunciado jurídico y se ubica en el nivel más profundo de desarrollo que llevó al concepto moderno del deber” (p. 86). La incorporación de la responsabilidad civil extracontractual, junto con ciertas penalidades, refleja una adecuada apreciación de la estrecha interconexión entre las sanciones de índole penal y civil. Además, busca establecer un marco legal completo para abordar las diversas obligaciones que surgen para los autores de actos delictivos.

Asimismo, Flores (2016) menciona que la teoría de la restitución civil, la perpetración del delito acarrea la imposición también de daños y perjuicios civiles. Establece la responsabilidad civil por los hechos indebidos, incluyendo la corrección, reparación o pago del valor de los bienes y reparación de dicho daño causado, así como una manera de reparar el daño causado por conductas ilícitas en el curso de dicho desarrollo.

Por otro lado, Rodríguez (2002) puntualiza que la concepción de “víctima” evolucionó, siendo vista principalmente como una persona que puede vengarse, incluso llegar a ser vista como un sujeto pasivo del ilícito o incluso como una persona que participa en un delito como un ser humano condenado al sacrificio que sufre únicamente por el bien de los demás. Se pone así mismo en grave peligro y finalmente sufre un daño que debe soportar la peor parte de sus acciones dañinas o destructivas.

2.2.1.1 Las diferencias sobre responsabilidad civil y reparación

Montoya (2015) sostiene que cuyos extremos de responsabilidad civil como reparación civil no serían similares. Por regla general, a la hora de determinar el primer término se analiza con puntos de vista objetivos (daño que ocasiona) como subjetivos (daño y culpa). Estos son indispensables para atribuir el daño a una tercera persona, para un individuo determinado. Entonces, después de verificar dicha existencia de la responsabilidad, es posible hablar de la obligación de restaurar, utilizando términos como el daño moral, emergente y lucro cesante, etc., para aclarar cálculos económicos capaces de restaurar sus intereses legítimos. Esta línea de razonamiento es similar a la utilizada en el derecho penal en el sentido de que el primer paso sería precisar la obligación penal del sujeto activo para, enseguida, proceder (usando diferentes criterios) para establecer el quantum preciso de la pena. Asimismo, la responsabilidad y el deber de resarcir el daño que ocasiona no se originan de la conducta típica que se examina en un proceso penal, pero sí del daño que ocasiona.

2.2.1.2 Evaluación de variable reparación civil

Montoya (2015) menciona el artículo 93° del Código Penal (en adelante, CP), que aborda la RC, la devolución del bien o su valoración económica, junto con la indemnización por los daños causados. Sobre este fundamento, al evaluar el cumplimiento de dicha variable, se determinan los indicadores del pago de reparación.

Esta es la solución perfecta; en ese sentido, si la restitución es posible, debe ser una medida reglada. La parte agraviada no puede, a su sola discreción, negarse y solicitar una valoración económica del bien. Además, incluso cuando sea posible, el juez penal debe asegurarse de que la parte agraviada esté efectivamente asegurada, de conformidad con el principio de indemnización. Sin embargo, en aras de la equidad, el juez deberá asegurarse de que la parte agraviada no obtenga más de lo que merece, sino que solo pague los daños y

perjuicios probados y reclamados por la parte agraviada, una obligación complicada por daños morales.

La indemnización está estipulada en el art. 1985 del CC, que incluye el daño moral, lucro cesante y daño emergente. El cálculo será para verificar si el condenado ha compensado dicha reparación o pago en forma de restitución del bien o como indemnización.

2.2.1.3 Constitución en la parte civil

El texto de Jurista (2021) señala que, constituyéndose en parte civil, solo debe ser ejercida por el sujeto perjudicado por el hecho delictivo. Esto indica que la reparación puede reclamarse por aquel a quien la ley civil legitima, abarcando todos los daños que ocasionas por el hecho ilícito. En consecuencia, si la persona no ejerce sus derechos, será representada por el representante legal, como el Ministerio Público.

Estamos de acuerdo con Jurista Editores en el sentido de que, para cumplir con lo que exige la constitución, debemos convertirnos en algún momento en calidad de parte civil; de lo contrario, no podríamos reclamar el monto de la indemnización que determine el juez.

2.2.1.5 La cuantía y establecimiento

Árevalo (2017) expone lo siguiente: la reparación civil es la indemnización que acarrea responsabilidad de aquellos que, a sabiendas o no, por acción u omisión, tienen el compromiso de pagar los daños causados por sus actos. La responsabilidad civil en los procesos penales corresponde a la persona condenada y está obligada a reparar todos los daños causados. La realización de la RC, a semejanza de la pena, también tiene su propio mecanismo, previendo siempre la utilización del art. 93 del CP, que contempla la restitución de los bienes o la cancelación de estos, así como la compensación por los daños causados en su totalidad o el bien de la víctima.

En cuanto a las teorías, tenemos dos de ellas: la primigenia establece que la RC, es secundaria y dependiente de sanciones penales; la siguiente establece que es autónoma e independiente de las sanciones penales, el origen del delito por lo que se rigen por el art. 92-101 del C.P. el profesor Prado (2021), citando a García (2012), puntualiza que la responsabilidad civil está compuesta como un aspecto meramente penal e inicia con el hecho delictivo. Asimismo, cita a Bramon y Bramont (1995) y refiere que dicha reparación civil es el recurso que pelea en contra del ilícito, y la sanción, como la reparación civil, constituye el mal, ya que en muchas ocasiones producen al actor una aflicción más profunda que la pena.

Siguiendo con la segunda posición, Castillo (2003) prescribe que la reparación no siempre es establecida por una sanción, pero la existencia de daños es obligatoria; esta es otra forma inherente y distinta del delito que se aplica en la ley procesal civil. En la actualidad, de acuerdo con el art. 12 inc. 3 del C.P.P. y el A.P. 4-2019-CJ/116, cumpliendo con la segunda posición, se determina que la reparación, como una organización meramente indispensable e independiente, no vendría a ser necesario la decisión de la preexistencia de un ilícito o la aplicación de dicha pena. En cambio, sí es meramente necesario la presencia de dicho daño que ocasiona y se determina en el proceso, con el objetivo de acelerar y prevenir costos inútiles que ocasiona a la parte agraviada.

La reparación, conforme al Código Penal peruano, artículo 92°, nos indica que se da en conjunto con la sanción penal. La ley indica que este es el derecho que debe ejercer la víctima mientras cumple la pena. Los jueces velan por el cumplimiento, lo que nos permite decir que se ha avanzado en ámbito penal a favor de los derechos de las víctimas. La restitución tiene que hacerse mientras se cumple la pena y el juez debe asegurar la ejecución. Actualmente, la ley no es plenamente vinculante, porque, aunque los jueces están llamados a velar por el cumplimiento, el MP. Es quien solicita la totalidad del pago, según lo estipula el art. 11, inc. 1 del C. P.P., y el

art. 93° del C.P. prescribe sobre dicha reparación, que incluye el bien restituido o el pago y también la indemnización de aquellos daños que ocasionas.

2.2.1.4 Indemnización

Desde el punto de vista de Bringas (2009), el ver en los delitos de hurto o decomiso de bienes, hace necesario solicitar previamente la devolución de aquellos bienes de acuerdo al art. 93, inc. 1 del C.P. Cuando no sea posible hacerlo, el responsable tiene que pagar el costo. Asimismo, por los delitos en que se vulneren derechos no patrimoniales de la víctima, y además de la sustracción de dicho bien, también se ha vulnerado estos derechos, y estarán obligados a indemnizar el daño, previsto en el mismo artículo 93, inc. 1 y 2 del mismo cuerpo legal. Esta alternativa de reparación es más extensa que la primera, ya que tiene por objeto indemnizar a las víctimas de delitos, no limitándose solo a daños que ocasionas a sus bienes, sino también a la persona. Esta indemnización, a falta de una disposición amplia en el CP, deberá establecerse según las normas del CC e incluir, caso por caso, la indemnización de aquellos daños que ocasionas. Esta afirmación es el resultado de un análisis del citado texto penal, pues sin separar ni limitar la porción del daño a reparar, es concebible que comprenda todos los daños reconocidos por el derecho civil público. En otras palabras, los daños civiles resultantes de actos delictivos pueden incluir daños indirectos, pérdida de ingresos, lesiones personales y daños emocionales. No debe olvidarse que para que exista responsabilidad se requieren cuatro elementos: conducta antijurídica, daño que ocasiona, causalidad y atribución como tal. Será necesario utilizar un análisis de estos factores para determinar el nivel apropiado de compensación.

Cabe señalar que, en muchos casos, al momento de determinar la responsabilidad civil en la sentencia, no se han analizado debidamente los requisitos de dicha responsabilidad. Del mismo modo, la cantidad otorgada como indemnización en caso de homicidio no se corresponde con la cantidad del daño causado, por lo que la víctima se ve obligada a interponer una acción

civil con la esperanza de recibir una cantidad superior. Finalmente, se debe tener cuidado en determinar quién tiene derecho a reclamar, principalmente en casos de daños extrapatrimoniales, porque a diferencia de la devolución de bienes, debe ser en interés del dueño de su propietario o dueño legítimo, ampliando el alcance de quien puede reclamar. En todos los casos, no debemos olvidar que una víctima es alguien que directa e instantáneamente ha sufrido un daño o daño en relación con la comisión del delito.

2.2.1.5 Cumplimiento

Cumplimiento de la obligación. Establece “un deber jurídico calificado” (Busso), puesto que está claro que los deberes ya sean extracontractuales o contractuales, son acordados para el cumplimiento del deudor. Así, si la ejecución no es voluntaria, la ley no solo prevé las medidas judiciales que pueden exigir al acreedor, sino también la responsabilidad pecuniaria que debe asumir dicho deudor. La ejecución o el pago de dichas obligaciones establecen cómo se origina su extinción. Salvo en las obligaciones (*intuitu personae*), es una regla ampliamente aceptada que una obligación podría ser ejecutada por un tercero y no solo por el deudor, ya que en este caso debe ser indiferente para el acreedor. Se trata solo del cumplimiento, no de la sustitución del deudor, que tiene distintas características jurídicas. Sin embargo, en principio, el acreedor está en derecho a rechazar dicho cumplimiento por parte de un tercero en caso de obligación de hacer. Además, el deudor no puede oponerse legítimamente al cumplimiento de una obligación que no haya sido cumplida por un tercero. Solo cuando ambos se oponen, no responde el tercero, ya que esto vendría a deducir el fin de dicha obligación que ambas partes quieren conservar.

Cumplimiento del deber. Para Prado (2021), generalmente, es el cumplimiento espontáneo de una obligación de hacer o no hacer. En materia penal se utiliza para referirse a la cordura de la persona que actúa en respuesta a tal cumplimiento, lo que conduce a la aplicación legal.

Como señala Flores (2016) el establecer la reparación de un hecho ilícito da lugar no únicamente a interponer la pena, así también el resarcimiento que establece la RC, por la infracción cometida incluyendo la reparación o pago de una indemnización por el valor de los bienes y la restitución por los daños causados. Un remedio por los daños causados por actos ilícitos durante su desarrollo.

Teniendo en cuenta esto, Taboada (2000) desglosa la teoría unificada de responsabilidad, señalando que el propósito es resolver disputas entre las personas después de las pérdidas que merecen una compensación; Sin embargo, hay una razón para señalar la división entre los contratos civiles, sosteniendo que al hecho de que el daño obtenido es diferente en los dos casos, por lo que se establece en el CC. Sin embargo, se cree que la doctrina moderna desarrolla los criterios de las responsabilidades unificadas, esto es real y según el argumento de que nuestro sistema legal considera la responsabilidad civil en su conjunto. Mientras representan elementos en común desde la visión unitaria.

2.2.1.6 Intención

García (1986) sostiene que inicialmente, “intención” es un término comúnmente utilizado para referirse a acciones mentales y físicas. Esto refleja el uso generalizado del lenguaje, ya que permite utilizar el término “intención” para describir “simultáneamente las acciones y los estados mentales”. Se podría mencionar que arrancamos el auto a propósito; y luego vamos a dar en picada el coche. En su sugestivo libro que titula *Intention*, demuestra tres significados distintos de “intención”, ya que sobre todo estamos hablando de expresar intención, esto es lo que pasa cuando alguien menciona lo siguiente: “Haré esto y aquello”. En el segundo sentido, entra en el terreno extramental: entonces, intención sería un adjetivo, así que estamos hablando de acciones intencionales o no intencionales. Finalmente, existe una tercera posibilidad: preguntarnos el propósito de la acción realizada.

2.2.1.7 Intencionalidad

De acuerdo con García (1986), si observamos el uso común, podemos concluir que “intencionalidad” se refiere al concepto de “intención”. Pero desde un punto de vista más técnico que nos interesa, debemos referirnos a Brentano, indica que dichas notas que surgieron de la “intentio” medieval pertenecieron también a la intencionalidad, ya que usó este término como idea que distinga los acontecimientos mentales y corporales, “todo acto mental se caracteriza como la escolástica medieval llamada existencia intencional (y también) del objeto (Gegenstand), y con lo que lo llamamos la dirección a un contenido, o dirigida a un objeto material (die Richtung auf ein Object) o una objetividad inherente”. Así, los “hechos del pensamiento” se caracterizan por la existencia intencional en la mente. Por esta característica, se diferencian de los eventos materiales que tienen existencia extra espiritual.

Por su parte, para Brentano, el concepto mencionado de “intencionalidad” tiene dos aspectos: primero, la orientación del pensamiento hacia el objeto; segundo está la representación espiritual. Ambos rasgos están relacionados con el conocimiento, ya que son intencionales solo las acciones mentales. La intencionalidad es una marca psíquica. En este sentido coinciden con GEM Anscombe, que se refiere solo a “intencionalidad” cuando estudia el objeto intencional de la percepción y en última instancia de la sabiduría, que es una cosa mental. Para Anscombe, todo el asunto de la intencionalidad ronda en torno al “objeto intencional”. Esto lo trata en el artículo mencionado “la intencionalidad de la sensación: una característica gramatical”, al tratarse del conflicto de la objetividad en la percepción.

De igual manera, refiere Manuel Osorio (2010), en el libro *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*: la intención es la que determina la voluntad a un fin y el propósito de la conducta. El designio de obrar o producir un efecto. Tanto el término “intención” como la palabra “intencionalidad” se derivan de la etimología medieval: *intentio*. Los pensadores medievales usaban el término en dos sentidos: por un lado, indicaban una orientación consciente

dirigida al objeto, por otro lado, se referían al objeto que está representado (posesión no física o material). Pero en la filosofía moderna –especialmente en la filosofía analítica– hay un claro cambio: estas dos características se vuelven exclusivas de la intencionalidad; La intención se caracteriza como un acto mental.

Así, estos términos vienen de un mismo origen; pero no se deja engañar. De hecho, según muchos pensadores, la “intencionalidad” está en el ámbito del lenguaje o el comportamiento; mientras que en la “intención”, es entendida como la actuación mental precede a la intencionalidad. Es así, como también se podría mencionar que la sustentación, ya no que existiría dicha intencionalidad sin previa intención.

2.2.1.8 Incentivo

Para la RAE (2022), se define el incentivo como aquello que mueve o excita a anhelar o concebir algo. En ese sentido, Symington Alzate (2012) sostiene que se hacen evidentes las formulaciones de incentivos en situaciones de mera crisis que necesitan el uso de alternativas favorables para llegar al equilibrio social, económico, ambiental, o de otra naturaleza que generalmente busca el desarrollo de una organización o país. El mismo autor considera que la responsabilidad penal por la procreación de incentivos, consiste en evaluar o comprobar si el mencionado imputado pagó o no la reparación en la modalidad de restitución del bien o pago del mismo.

2.2.1.9 Posibilidad económica

Según la Real Academia Española (2022), el significado de la posibilidad económica son los medios disponibles, la capacidad que tiene un individuo de hacer una cosa. De la misma manera, puntualiza que es perteneciente o relativo a la economía, moderado a gastar.

En tal sentido, con posibilidad económica nos referimos a los medios económicos, ya sean bienes patrimoniales o extrapatrimoniales, que posee el condenado para resarcir los daños que ocasionas por el hecho delictivo a la víctima.

2.2.2 Tráfico ilícito de drogas

Según Jump (2015), el TID es considerado uno de los actos ilícitos más criminalizados, desde la década de los 80. Las frecuentes noticias en los medios de comunicación volvieron este hecho cotidiano, siendo el narcotráfico parte de la sociedad. Al analizar fuentes periodísticas y estadísticas, se evidencia que cada año más de 20 mil personas se incorporan a este delito.

Dentro de la comunidad de narcotraficantes se distinguen dos tipos: por un lado, el traficante denominado “burro” o “paquetero”, y por otro, el traficante extranjero o “narco”. En ambos casos, se observa que los mismos traficantes de drogas constantemente aparecen en noticieros, diarios e informes policiales. Aunque la prensa y la Policía consideren al traficante como un delincuente muy peligroso, resulta que se teme más al delincuente que asalta o secuestra. Además, los casos de traficantes de alto perfil han demostrado que no son personas marginadas o de baja categoría. Al contrario, muchas personas detenidas ocupan altos cargos funcionales en el Estado e incluso son conocidas figuras en la política. Estas personas, al tener cargos elevados, podrían intentar evadir la justicia.

Es importante señalar que el término “narcotráfico” se utiliza para denominar el hecho penal de TID. No todo tráfico es delito, ya que se venden muchas variedades de drogas legalmente en las farmacias. Asimismo, no todo lo que se trafica ilegalmente es narcótico.

2.2.2.1 Droga

La droga se refiere a toda sustancia, sintética o natural, que al tener contacto interno con el cuerpo genera, en mínimo o mayor grado, algún tipo de estimulación y depresión dentro de la personalidad, teniendo como consecuencia percepciones sensoriales fuera de la realidad. A su

vez, esto genera la necesidad continua de su uso. Este concepto abarca drogas estupefacientes, delirantes, estimulantes, psicotrópicas y alucinógenas, como el opio, la marihuana, la cocaína, la heroína, el éxtasis, entre otras.

Desde el punto de vista médico, científico, jurídico, la Organización Mundial de Salud (1974) define que la droga provoca dependencia psíquica y física, siendo su característica principal la generación de adicciones y el impacto en el sistema nervioso.

2.2.2.2 Clases de drogas

Las clases de drogas se clasifican a partir de las listas comprendidas en los convenios y tratados internacionales, elaboradas por Escohotado (1994), donde se consideran las diversas sustancias que congregan las tipologías necesarias para ser consideradas como drogas.

Opiáceos

Según Escohotado et al. (1994), los opiáceos son sustancias extraídas de la adormidera *Papaver Somniferum*, por la extracción de cápsulas de la planta, consiguiendo extraer una resina llamada opio. Se puede obtener de 10 a 100 mg de opio de cada cápsula de la planta. Los principales fabricantes de codeína en el mundo son España, India, Bulgaria, Hungría, Australia y la Unión Soviética. Los 20 opioides más importantes manejados como drogas son las siguientes: la morfina, la heroína y el opio. Además, algunos opioides como la codeína y la morfina, que tienen propiedades analgésicas, se utilizan con frecuencia en la Medicina.

Derivados de la coca

Según Escohotado et al. (1994), se trata de sustancias obtenidas del árbol *Erithroxylum* al secar las hojas. Una planta de los Andes cultivada en América del Sur y Central, Indonesia y algunos estados africanos. Mayoritariamente, la cocaína se produce en los países sudamericanos.

Alucinógenos

Para Escohotado et al. (1994), las sustancias alucinógenas son de origen sintético o natural y provocan sensaciones con alucinaciones en el estado de ánimo. Los alucinógenos naturales se obtienen de animales, plantas, hongos o setas; ejemplos incluyen la psilocibina, la bufoteína, la ayahuasca, la mescalina y la psilocina. Los alucinógenos sintéticos incluyen la fenciclidina o PCP y el LSD 25, siendo este último consumido en mayor cantidad y produciendo los efectos más potentes.

Drogas sintéticas

Según Escohotado et al. (1994), son un prototipo nuevo de droga fabricada clandestinamente y utilizada con fines recreativos. Existe una amplia gama de drogas sintéticas que generan graves problemas para la salud. Son derivados de las anfetaminas, como el éxtasis, la píldora del amor y las metanfetaminas, y se expanden rápidamente entre la población joven.

Derivados del cannabis

Según Escohotado et al. (1994), son sustancias derivadas que se extraen del Cannabis Sativa, también llamado marihuana. Aunque se utiliza como agente medicinal en el Oriente y África, su uso recreativo es común debido a su baja toxicidad, bajo precio, como con otros tipos de drogas, factores que influyen en su consumo.

2.2.3 Artículo 296. Promoción o favorecimiento la figura ilícita de drogas y otros.

En el art. 296 del Código Penal se establece lo siguiente: el que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, sean estupefacientes, sustancias psicotrópicas o nuevas sustancias psicoactivas, mediante actos de fabricación o tráfico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2) y 4).

El que posea drogas tóxicas, sean estupefacientes, sustancias psicotrópicas o nuevas sustancias psicoactivas, para usos ilegales, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años y con ciento veinte a ciento ochenta días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1) y 2).

El que introduce al país, produce, acopie, provee, comercialice o transporte materias primas o sustancias químicas controladas o no controladas, para ser destinadas a la elaboración ilegal de drogas tóxicas, sean estupefacientes, sustancias psicotrópicas o nuevas sustancias psicoactivas, en la maceración o en cualquiera de sus etapas de procesamiento, y/o promueva, facilite o financie dichos actos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y con sesenta a ciento veinte días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1) y 2).

El que toma parte en una conspiración de dos o más personas para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y con sesenta a ciento veinte días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1) y 2).

El profesor Rosas (2022) considera al respecto lo siguiente:

a) Promoción, favorecimiento o facilitación, que significa que el autor puede promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, siendo que para ello debe realizar actos de fabricación o de tráfico.

b) Posesión con fines de tráfico, aquí el delito se consuma con la sola posesión de las drogas que está destinada para su tráfico ilícito.

c) Importación, producción, acopiar, proveer, comercializar o transportar sustancias químicas sean controladas o no u otras materias primas, para elaborar droga, en este delito, de

lo que se trata de importar, producir, acopiar, proveer, comercializar o transportar, no es la droga, sino las sustancias o materias primas.

d) Conspiración para promover, favorecer o facilitar, en esta figura delictiva se ponen de acuerdo para facilitar, promover o favorecer el tráfico ilícito de droga.

El delito de TID es siempre doloso. El agente activo es cualquier persona, conforme se desprende del artículo ya que no se exige una cualidad al sujeto activo. El sujeto pasivo es la colectividad.

Se trata de un delito de peligro, en algunas figuras delictivas puede considerarse como de peligro concreto o abstracto, dependiendo de la intensidad del riesgo de afectación del bien jurídico.

Peña (2013) describe la promoción, favorecimiento y facilitación al TID, de la siguiente manera.

Promover. Equivale a iniciar el hecho punible.

Favorecer. Implica ayudar con una finalidad específica.

Facilitar. Sería la acción de proporcionar, intervenir o mediar para que otro consiga algo.

En el ámbito de la promoción, se refiere a aquellos que contribuyen decisivamente al uso ilícito de las drogas en circulación. Estas actividades significativas que contribuyen a la ilegalidad permiten la distribución de las drogas en el mercado de consumo. Esto puede llevarse a cabo mediante patrocinios o intermediarios que suministren los elementos necesarios (materias primas químicas) para su desarrollo, haciendo una contribución significativa para el logro de los resultados detallados en la ley.

En cuanto al favorecimiento, se refiere a personas que participan activamente en la fabricación de drogas proporcionando equipo de procesamiento, operaciones de fabricación directa o distribuyendo drogas para la venta en el mercado ilícito.

Facilitar, por otro lado, es la conducta destinada a realizar las tareas propuestas; despejar el camino para cualquier impedimento y/o inconveniente en la formulación o comercialización. Esto también puede referirse a personas que hacen negocios con las fuerzas del orden, para que las autoridades no se enfoquen en locales específicos o que proveen equipos o instrumentos para la elaboración. En realidad, no hay mucha diferencia entre los actos de favorecer o facilitar.

En relación con la elaboración o fabricación, la entrada se da como una forma de sanción del proceso de obtención del estupefaciente o la droga. Esta se describe rigurosamente obteniendo de ella para el consumo humano y, por ende, ponerla en el mercado. El proceso mencionado primero planteó la posibilidad de interrupción debido a la imposibilidad de procesar los productos utilizados en medicamentos por razones ajenas al autor; el cultivo y desarrollo serán su fundamento histórico. En términos penales, esto incluye cualquier acto que permita la transferencia de la posesión de un objeto de una persona a otra, ya sea a cambio de una tarifa o gratuitamente.

Procesamiento significa manipulación y acondicionamiento mediante procedimientos apropiados y convenientes para la producción, preparación, extracción y recolección de materias primas con el objetivo de transformarlas en productos adictivos.

Poseción. En relación con la posesión, en esta característica de la criminalidad, no es necesario verificar que la droga adquirida sea comercializada por el agente, sino solo actos preparatorios o conducta de mera actividad. No estamos ante un acto que manifieste un verdadero estado de peligro para el bien jurídico tutelado, ya que la sustancia prohibida no ingresa de forma efectiva al mercado de consumidores. Aquí, el disvalor se construye conforme a una mera conducción humana basada en una peligrosidad apriorísticamente elaborada, sin

necesidad de una constatación real y efectiva. Sin embargo, esto no puede llevar a interpretar estas normas según criterios desprovistos de toda legitimidad sustantiva.

El profesor Rosas (2022) establece que el delito de TID siempre es doloso. Cualquier persona puede ser el sujeto activo, ya que no se exige una cualidad específica. El sujeto pasivo es la colectividad. Se caracteriza como un delito de peligro, que en algunas figuras delictivas puede considerarse de peligro concreto o abstracto, dependiendo de la intensidad del riesgo de afectación al bien jurídico.

En relación con los conceptos asociados al delito de TID, Rosas (2022), refiriéndose a Prado, presenta las siguientes definiciones:

Introducción al país. Se refiere a importaciones clandestinas o actos de contrabando de materiales o productos químicos ingresados al país por un agente del exterior en cualquier momento y lugar, ya sea en un paso fronterizo oficial o no oficial.

Producción. Involucra cualquier fase del proceso correspondiente a la producción o recepción de productos químicos o materias primas. El volumen de producción o el método de síntesis no son trascendentales para su tipificación. Incluye cualquier medio técnico o experiencial capaz de generar, producir o procesar las materias.

Acopio. Es la conducta del agente equivalente a recolectar y/o concentrar materias primas en un lugar específico para su posterior traslado a un área donde se fabrique o venda la droga a terceros.

Provisión. Es una actividad de suministro o transferencia de materias primas o recursos a terceras personas para su reserva o almacenamiento, así como su utilización en todas las etapas de elaboración de drogas.

Comercialización. Incluye cualquier forma de venta de materiales o recursos a través de intermediarios. Destaca que las transferencias son siempre negociadas en términos favorables para obtener ganancias o ventajas económicas.

Transporte. Engloba cualquier movimiento de materias primas o productos químicos con el propósito de trasladarlos de un lugar a otro. La norma no especifica medios de transporte, capacidades o distancias.

Actos de promoción. Dan lugar o facilitan la realización de las formas descritas anteriormente, siendo formas de inducción o instigación. El mandatario puede promover mediante promesas o halagos, determinando la voluntad y actitud de terceros en actividades relacionadas con las drogas.

Actos de facilitación. Implican cualquier colaboración, ya sea intelectual o material, proporcionada por un individuo a terceros que están por ejecutar o ejecutando actividades relacionadas con la producción, comercialización, acopio y provisión de insumos o materias primas.

Actos de financiación. Se refieren a diversas formas de generación o suministro de recursos financieros para iniciar o continuar actividades relacionadas con las drogas. El financista apoya financieramente tales actividades proporcionando el capital necesario.

Finalmente, en cuanto al delito de conspiración, Rosas (2022) concordando con Prado destaca que siempre tiene antecedentes y es incompatible con la documentación de acciones coercitivas relacionadas con el narcotráfico. Los autores intelectuales se restringen a desarrollar actividades que luego se materializan. La conspiración es típica y punible, enfocándose en intercambiar y unificar la voluntad en relación con un proyecto delictivo común. alentar, facilitar o favorecer el narcotráfico.

2.2.4 Delito

De acuerdo con Polaino (2008), el delito es la trasgresión penal por excelencia y sirve como fundamento y presupuesto de la pena. En nuestra norma penal, el art. 11 describe: “como delitos y faltas aquellas acciones u omisiones culposas o dolosas penadas por la norma”. En este sentido, consideramos que es una conducta típica.

2.2.4.1 Elementos del delito

2.2.4.1.1 Conducta: acción u omisión

Según Peña & Salas (2021), este elemento (acción) se define como aquella conducta que manifiesta la personalidad humana, en la que se exterioriza un comportamiento libre, consciente y responsable de su autor. Para ser jurídicamente relevante, la acción debe ingresar al ámbito de protección de un tipo penal en particular. Es importante destacar que este elemento no solo se refiere a una acción de hacer sino también a no hacer (omisión).

2.2.4.1.2 Tipicidad

Los profesores Almanza & Peña (2014) explican que la tipicidad es la adecuación de una acción humana cometida por el sujeto voluntariamente, figura calificada como delito. Esto es adecuación, conformidad, la subsunción del acto humano voluntario. Es crucial diferenciar entre tipicidad y tipo; esta última se refiere a una conducta prohibida. Por lo tanto, una acción será típica solo si está descrita en nuestro ordenamiento jurídico penal, vinculándose estrechamente con el principio de legalidad.

2.2.4.2 Antijuricidad

Después de explicar el elemento anterior del delito, pasamos al estudio del concepto de antijuricidad. Para que una conducta típica sea considerada antijurídica, es imprescindible que cause perjuicio o ponga en riesgo, sin justificación suficiente, un acto lícito. La antijuridicidad genéricamente es una acción típica voluntaria que contradice los presupuestos del Estado de

derecho, causando daño o poniendo en peligro los intereses y bienes protegidos por la norma. La antijuridicidad tiene una teoría dualista, dando lugar a dos corrientes: la antijuridicidad formal y la antijuridicidad material.

El profesor Villavicencio (2013) sostiene que la antijuridicidad formal es una oposición entre una conducta y la normativa, es decir, oposición a un mandato normativo, desobediencia a la obligación de hacer o abstenerse a lo que establecen las normas jurídicas. Por otro lado, la antijuridicidad material se entiende como una violación socialmente dañina del derecho bien jurídico que la norma pretende proteger. En concreto, la antijuridicidad examina si un caso dado cae bajo alguna de las causas de justificación; si se presenta alguna causa, este elemento se excluye.

2.2.4.3 Culpabilidad

Según Pérez (2021), constituye el conjunto de escenarios que determina que el autor de un hecho típico sea penalmente responsable. En esta categoría del delito se examinan tres situaciones o condiciones de atribuibilidad: imputabilidad, conciencia de antijuridicidad y exigibilidad de otra conducta. En el mismo sentido, Almanza & Peña (2014) definen la culpabilidad como “una situación en la que una persona se califica responsable, que pudo comportarse de determinada manera y no lo hizo, por lo que el magistrado la declara merecedora de sanción-pena” (p. 241).

2.2.4.4 Conexión entre delito y pena

Como previamente aludido, la pena representa una ramificación jurídica que surge como producto de una conducta delictiva que cumple con las exigencias de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. De esta manera, el derecho penal persigue que ciertos criterios conduzcan de manera lógica a una sanción. Se establece una relación lógica entre el crimen y su castigo, vinculando el acto con sus repercusiones.

2.2.5 Pena

Se entiende que el objeto del derecho, es brindar amparo a bienes jurídicos tutelados; entiéndase, como un medio de control social formal ante cualquier conducta que dañe o ponga en riesgo bienes protegidos por la ley penal.

La pena, según el profesor Villavicencio (2013), citando a Bustos (2004), es como un mal que conlleva sufrimiento, dolor y desgracia para una persona. Por otro lado, Pavón (2017-2018) considera que la pena solo puede definirse como mal, ya que implica la limitación de nuestros derechos impuestos como consecuencia de un comportamiento considerado antisocial, lo cual es intrínsecamente negativo.

En nuestro CP, el art. I del Título Preliminar establece lo siguiente: “el objeto del actual código es prevenir los delitos y faltas como un medio de la defensa de las personas y de toda la sociedad”, y en el mismo código de leyes, art. IX del título preliminar describe “la función de la pena es prevenir, proteger y resocializar”.

Por ende, cuando un ser humano incurre en determinada conducta socialmente desviada que atente contra algún bien jurídico y esta conducta esté tipificada en la ley penal y cumpla con todos los requisitos, configurando así un delito, el Estado responderá con una sanción legal. Puesto que el derecho penal busca mantener un cierto equilibrio en el sistema social a través de amenazas y castigos. En este sentido, el castigo es un tipo de sanción a través del cual el aparato coercitivo del ordenamiento jurídico responde a las violaciones normativas; Así, a través de la pena se restablece el orden jurídico violado por la comisión de un delito y al mismo tiempo se asegura la protección de los bienes jurídicos.

Considerando lo descrito en líneas anteriores, podemos decir que la pena deriva como consecuencia del ilícito. Esta sanción se aplica al individuo que perpetró el hecho criminal, ya que es necesario que el culpable pueda responder por los hechos cometidos.

Si bien durante la evolución del derecho, las teorías no encontraron consenso, la noción de pena corrió la misma suerte, ya que diversos puntos de vista no alcanzaron una definición unánime. Cabe recordar que la definición de pena está relacionada con la función que cumple en una sociedad y un sistema estatal específico.

Según Mir Puig (2013), la concepción más usual de la pena la concibe como la retribución impuesta por la justicia a quien cometió un hecho ilícito, siguiendo una teoría retributiva. Esta teoría responde a la creencia de que el mal no puede quedar impune y que el criminal debe recibir castigo. La función de pena se centra en la aplicación de la justicia impidiendo el triunfo de la injusticia. La pena, en este caso, aparece no como una herramienta destinada a lograr los fines utilitarios del bienestar social, sino como una pretensión ética derivada del valor de la justicia.

Desde esta postura, independientemente del tipo de delito cometido, la persona sancionada sufrirá privación, restricción, limitación y/o vulneración de sus bienes jurídicos. No obstante, la aplicación de la sanción está sujeta a restricciones y está jurídicamente justificada, ya que representa la reacción del Estado ante la comisión de un delito.

En el mismo sentido, Pérez (2021) menciona que la pena es un mal o una expresión de la coacción estatal interpuesta por los creadores de leyes-legisladores al culpable de la comisión del hecho delictivo. Se argumenta como medio esencial de supresión para conservar condiciones adecuadas de vida que son esenciales para la convivencia de los individuos en la sociedad. Sin pena, la convivencia de las personas en la sociedad moderna no sería posible.

2.2.5.1 Tipos de pena

2.2.5.1.1 Pena efectiva

Según García (2019), esta pena privativa de libertad se basa en restringir por la fuerza la libertad de circulación mediante el encarcelamiento del sentenciado en un penal. En el mismo

sentido, el jurista Bramont-Arias (2008) considera que la pena consiste en limitar a una persona su libertad, entendiendo por libertad la deambulaci3n y movilidad con la que una persona se desenvuelve normalmente. Esta medida se materializa cuando un sujeto comete un hecho delictivo considerado grave.

Concordando con los profesores citados, se alude que la pena efectiva priva de la libertad de trasladarse de un lugar a otro a una persona que cometió un hecho delictivo. La persona con pena efectiva es recluida solo en un lugar, en un centro penitenciario resguardado por personal que no permitir3 su movimiento del establecimiento hasta que cumpla su pena impuesta por el 3rgano jurisdiccional.

Tiempo de pena. El tiempo de la pena lo establece el 3rgano jurisdiccional de acuerdo con la gravedad del delito. Por un lado, encontraremos penas temporales que tendr3n una permanencia de dos d3as a treinta y cinco a3os de privaci3n de libertad. A su vez, encontramos la cadena perpetua, en la cual la privaci3n de libertad es de por vida.

Para Momethiano (2015), esta sanción hace referencia a dos categor3as de penas: la primera, de dos d3as a treinta y cinco a3os y vigilancia electr3nica personal; la segunda, cadena perpetua. En cuanto a la 3ltima, se evaluar3 a petici3n de parte o de oficio

2.2.5.1.2 Restrictivas de libertad

Momethiano (2015) establece que esta sanción es la expulsión de extranjeros del pa3s, ya que es calificada como una sanción penal. En repetidas ocasiones se ha cancelado la expatriaci3n de ciudadanos nacionales por ser contraria a las disposiciones de los tratados internacionales que prohíben la expulsión de un ciudadano del territorio del Estado y adem3s no privarle el derecho de entrar al pa3s. Adem3s, la expatriaci3n planteaba el problema: ¿C3mo se puede reintegrar a la sociedad una persona que ha sido expulsada de su pa3s, aislada de su sociedad?. En el mismo sentido, Garc3a (2019) precisa que esta pena no se contempla como

independiente, sino como adicional a la pena privativa, ya que esta consecuencia se empleará posterior al cumplir la condena principal, dictada por el órgano jurisdiccional competente (p. 959).

2.2.5.1.3 Limitativas de derechos

Según García (2019), “las penas limitativas de derechos establecen una prohibición de otros derechos” (p. 960). Por otro lado, el CP (1991) establece que dentro de estas penas se encuentran apreciadas como: primero, prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres; inhabilitación.

2.2.5.2 Multa

De Amat (2017) puntualiza que la pena en forma de multa se refiere a un castigo monetario. Consiste en reducir los bienes del condenado mediante la entrega de cierta cantidad de dinero exigida por la ley como castigo por un hecho criminal. Es una suma de dinero que el reo debe pagar al Estado, lo que no quiere decir que sea una indemnización al reo por un hecho delictivo. Al respecto, existen diversos sistemas para regular la sanción de una multa, tales como multas clásicas, temporales y días-multa.

El artículo 41 de nuestro ordenamiento jurídico penal establece que la pena de multa exige al sentenciado por un hecho ilícito pagar al Estado la cantidad establecida en días-multa. La cantidad de la multa diaria equivale al ingreso diario que genera el condenado y se fija sobre la base de su patrimonio, ingresos, remuneración, entre otros.

2.2.6 Determinación judicial de la pena

Según Quispe (2021), antes de la modificación de los artículos 45 y 46 de nuestro C.P., se establecía que la individualización de la pena respondía a la responsabilidad y gravedad del hecho punible. Considerando la acción, los medios empleados, la extensión de los daños, entre otros, la pena se graduaba dentro del espacio punitivo determinado por cierto tipo penal. Sin

embargo, no regulaba ningún procedimiento para establecer si la pena debería situarse dentro del mínimo o máximo legal, dejando al juez un poder discrecional.

El AP N.º 1-2008/CJ-116, en su considerando 6, establece la “determinación judicial de la pena como un manera técnico y valorativo”. La falta de procedimiento para establecer la pena concreta generó críticas que sustentaban la libertad que tenían los jueces para graduar las penas, resultando en subjetividades inexplicables y arbitrariedades. En ese sentido, fue necesario modificar la normativa denominada sistema de tercios.

2.2.6.1 Sistema de tercios

En virtud de la Ley N.º 30076, incorporándose el art. 45-A al CP peruano, se establece que la individualización de la condena requiere que previamente se identifique el marco punitivo a partir de la pena establecida por la ley. Esto se logra dividiendo en tres partes, denominadas tercio inferior, tercio intermedio y tercio superior. La pena puede graduarse en cualquiera de estos tercios en atención a la concurrencia o no de atenuantes o agravantes genéricas que se encuentran en el art. 46.

2.2.7 Derecho penitenciario

Cuando mencionamos al derecho penitenciario, nos referimos al análisis de las leyes destinadas a regular la ejecución de las penas atribuidas en dichos procesos, entendidas como penas privativas de libertad, es decir, pena efectiva. Es menester tener un concepto básico del derecho penitenciario, ya que en este trabajo la población son los reos con sentencia firme y aquellos que están cumpliendo una pena efectiva.

El profesor García (2019) sostiene que este conjunto de leyes incluye no solo las normas que determinan las condiciones para el cumplimiento de dichas penas, sino también las normas que regulan la posibilidad de obtener determinados beneficios en relación con la resocialización, conocidos como beneficios penitenciarios.

El derecho penitenciario, a su vez, es una rama más general del derecho conocida como derecho penitenciario, que no siempre se limita a la privación de la libertad, sino que también abarca otros tipos como medidas de seguridad. También, formará parte de esta rama del derecho la actividad de inscripción de procesados y condenados (muy importante para el funcionamiento de los agravantes cualificados de la reincidencia y habitualidad), así como la posterior rehabilitación registral. La penología también está estrechamente relacionada con el derecho penitenciario. Esta disciplina se ocupa del estudio y sistematización de diversas sanciones penales.

2.2.7.1 Beneficios penitenciarios

El art. 139, numeral 22 de nuestra Constitución, establece el régimen penitenciario tiene como objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del recluso a la sociedad, en consonancia con el artículo IX de la Sección Preliminar del CP. En este contexto, se definen como aparatos que contribuyen a la resocialización del recluso mediante la cooperación en actividades educativas y laborales.

Por otro lado, el Acuerdo Plenario N.º 8-2011/CJ-116 determinó estos beneficios no son derechos del interno, sino del sistema penitenciario que concierne al tratamiento técnico progresivo previo a la liberación definitiva por cumplimiento de sanción.

2.2.7.2 Clases de beneficios

2.2.7.2.1 Permiso de salida

Este beneficio accede a un preso, procesado con prisión preventiva o condenado, salir temporalmente de la prisión. Según el análisis doctrinario peruano, esta medida de atenuación se inserta en la tercera etapa probatoria del sistema progresivo, habilitando al individuo privado de libertad para salir eventualmente de la prisión en condiciones específicas. Este beneficio puede ser otorgado por el director de la prisión, quien evaluará el expediente del recluso,

debiendo informar al Ministerio Público o al juez que conoce el caso. El permiso no es una obligación ni un deber.

En Perú, este beneficio se da en situaciones de urgencia, ya sea para fortalecer los lazos familiares y sociales, trabajo o en condiciones similares a las de una vida autónoma.

2.2.7.2.2 Redención de la pena

Se da por trabajo y estudio son beneficios penitenciarios que se obtienen mediante un día de pena por días de trabajo o estudio, según los artículos 49 y 50 del CEP, reformado por el DL. 1296. Para acceder a estos beneficios, se deben cumplir los requisitos establecidos en esta.

Si el recluso realiza sus actividades laborales y no tiene cuotas pendientes, tiene el derecho de solicitar la expedición de un documento certificado laboral, pagando la tasa monetaria establecida por el INPE. Este documento servirá como prueba para que el reo sea merecedor de este beneficio, si así le conviene.

2.2.7.2.3 Semilibertad

Según Bazalar (2021), citando a Milla Vásquez, el término *semilibertad* se originó porque hace tiempo se concedía al recluso que trabajaba durante el día fuera de prisión y luego pasaba la noche dentro de ella. El CEP peruano, en su art. 53, establece que la semilibertad permite al condenado salir del establecimiento a estudiar o trabajar cuando haya cumplido un tercio de la condena. Además, debe encontrarse en período de mediana o mínima seguridad, cumplir con los días multa fijados en la resolución condenatoria y resarcir la reparación civil total o parcialmente, siendo el monto parcial no inferior al 10 % del monto total.

2.2.7.2.4 Liberación condicional

Según Jurista (2021), es un beneficio otorgado a un interno que le permite salir del centro penitenciario antes de cumplir su condena, entendida como libertad provisional. Para acceder a este beneficio, el recluso debe cumplir con las exigencias señaladas en el CEP. A diferencia del

beneficio de semilibertad, este se aplica a aquellos internos con segunda condena efectiva. Por lo tanto, deberá cumplir con la mitad de la pena dictada en la resolución condenatoria y otros establecidos en la ley.

2.2.7.2.5 Visitas íntimas

De acuerdo con Romero (2021), la visita íntima en un instituto penitenciario es recogida por la normativa peruana en el artículo 426 de ICEP. El mismo autor, citando a Small Arana y Vega Santa Gadea, señala que este beneficio aborda una forma de solución más trascendente, para el problema de la castidad forzada de los reclusos casados, en convivencia o con parejas circunstanciales. Se destaca que esta medida puede evitar o disminuir los problemas usuales que ocurren en las cárceles de régimen cerrado, como las violaciones forzadas y otros fenómenos preocupantes.

En virtud de ello, tiene dos finalidades para el interno e interna: una es inmediata, consistente en mantener la relación conyugal y el fortalecimiento de la familia; y otra mediata, que consiste en garantizar el libre desarrollo del recluso(a), ya que la no abstinencia sexual es una manera de mantener el equilibrio emocional del interno y, por tanto, contribuye al proceso de reincorporación a la comunidad y resocialización.

2.2.7.2.6 Otros beneficios

Conforme a la información proporcionada por Jurista (2021), el CEP establece actos que reflejan en el individuo un ánimo de solidaridad y responsabilidad, en su comportamiento personal y participación organizada dentro del establecimiento. Estos actos motivados por recompensas conferidas por el Consejo Técnico Penitenciario y registradas en el expediente del interno. Entre las recompensas se incluyen las siguientes:

- Autorización para desempeñar labores extraordinarias.
- Ejercicio de funciones auxiliares en la administración penitenciaria, excluyendo aquellas que impliquen autoridad.
- permiso de visitas y comunicaciones.
- Cualquier otra que el Estatuto determine (p. 759).

2.2.8 Pago

Para Aguayo (2014), el pago es la liquidación de dinero o especie que se debe. Se considera que, para efectos legales, la palabra *pago* debe entenderse y emplearse como el cumplimiento de cualquier obligación de dar, hacer o no hacer. En este sentido, citando a Moisset de Espanés, se refiere a que un pago, antes de convertirse en una modalidad de extinción, es ante todo el cumplimiento de una obligación. Como puede apreciarse, el pago es la forma de finiquitar una deuda u obligación, ya que en eso consiste precisamente la observancia del debido cumplimiento, posición casi unánime en la doctrina, tanto en civil como en reparación civil.

2.2.8.1 Tipo de pago

2.2.8.1.1 Efectivo

La RAE (2022) establece como efectivo a las monedas o billetes. En ese sentido, McLeay, Radia y Thomas (2015) sostienen que el efectivo en tráfico consiste principalmente en billetes, la mayoría de los cuales son pagarés del Banco de Inglaterra al resto de la economía. La mayoría del efectivo en movimiento está con los consumidores; no obstante, los bancos comerciales siempre tienen pocas cantidades para cumplir el retiro de depósitos. En Perú, entendemos como pago efectivo a un pago en billetes-soles.

2.2.8.1.2 Patrimonio

El término *patrimonio* ingresa al ámbito del derecho romano en el sentido ordinario que hemos discutido, sin convertirse en un vocablo técnico ni exclusivo para denotar la masa total de

los bienes de una persona. Se utiliza junto con otros términos para indicar una determinada cantidad o masa de bienes. Cabe señalar que en nuestro lenguaje cotidiano moderno y en los círculos jurídicos, siempre se ha empleado como un término exclusivo y técnico para referirse a la totalidad del patrimonio de un individuo.

De igual forma, para Prado (2021), el patrimonio es un bien jurídico de carácter económico. Bajo este entendimiento, existe coincidencia en la apreciación del bien patrimonial como una “universalidad jurídica”, simbolizada en la integridad de los bienes inmuebles y muebles que constituyen el activo o pasivo, las obligaciones y los bienes del individuo, sea jurídica o natural, ya que no existe persona que no sea propietaria de algún bien, aunque algunos tengan más que otros. Además, el patrimonio debe presentarse como un bien jurídico medible, flexible, modificable y transferible.

2.2.8.1.3 Trabajo

Hirata & Zariffian (2007), citando a Marx, consideran que el trabajo es, en principio, un acto entre el hombre y la naturaleza. Las personas desempeñan el papel de una fuerza natural específica en relación con la naturaleza. Pon en marcha su intelecto y sus fuerzas para asimilar la materia y darle una forma útil a su vida. Al mismo tiempo que actúa y cambia su naturaleza externa por este movimiento, cambia su propia naturaleza y desarrolla sus facultades latentes.

Por su parte, Meza Espinoza (2017), en su trabajo de investigación, considera que el trabajo es la actividad que permite a las personas generar servicios y bienes para satisfacer las necesidades sociales o personales, fundando valores tanto espirituales como materiales. Se entiende no solo como un medio de supervivencia sino también como un medio para obtener bienestar, ya que permite desarrollar una personalidad, aceptarla e integrarla en la sociedad.

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

El cumplimiento de reparación civil incide de manera significativa en los beneficios penitenciarios en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.

3.1.2. Hipótesis específica

- La intencionalidad de cumplimiento de reparación civil es evidentemente baja en los delitos tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.
- La cantidad de indemnización en el cumplimiento de reparación civil es baja en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.
- La posibilidad económica para el cumplimiento de la reparación civil es baja en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.

3.2. Variables

V1: Cumplimiento de la reparación civil.

Es el restablecimiento o restitución de los daños y perjuicios que ocasionas en un delito.

V2. Delito de tráfico ilícito de drogas.

Es un delito contra la salud publica tipificado en el artículo 296 del código penal.

3.3. Operacionalización de Variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Valores
Cumplimiento de reparación civil	Intencionalidad	Intención de pago	Sí, no
		Beneficios	Sí, no
	Cantidad de indemnización	Baja	0 al 10 %
		Media	11 al 51 %
		Buena	51 al 80 %
		alta	81 al 100 %
	Posibilidad económica	Baja	Menos de 1030 soles
		Media	De 1030 hasta 3000
		Buena	3000 soles a mas
	Delito TID	Código Penal peruano art. 296	Promueve o facilita
Posesión			Sí, no
Suministro			Sí, no
Conspiración			Sí, no
Beneficios Penitenciarios		Permiso de salida	Sí, no
		Redención de la pena	Sí, no
		Semilibertad	Sí, no
		Liberación condicional	Sí, no
		Visitas intimas	Sí, no
Pena		Otros beneficios	Sí, no
		Consideración de la pena	Justo-injusto
	Tercios	Inferior-intermedio-superior	

CAPÍTULO IV

4. METODOLOGÍA

4.1. Métodos Aplicados a la Investigación

Los reconocidos autores de investigación Hernández & Mendoza (2019) indican como conjunto de tácticas de obtención y proceso de datos, que emplean dimensiones numéricas y técnicas formales y/o estadísticas para interpretar un análisis con relación de causa y efecto, que tiene como características: medir fenómenos, maneja la estadística y tiene que contrastar hipótesis; su proceso: secuencial, deductivo, probatorio y de naturaleza objetiva.

En consenso con el autor citado en el párrafo anterior el método aplicado a la presente investigación es el método cuantitativo; en otras palabras, se concentra especialmente en aspectos cuantificables, del fenómeno jurídico que viene ocurriendo en el centro penitenciario La Capilla.

4.2. Tipo

Según Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (2005), el tipo es básico, puesto que tiene la finalidad de aportar el conocimiento científico. Para Hernández & Mendoza (2019): “El tipo básico estudia la problemática y su objeto es especialmente la búsqueda de conocimiento y su progreso”.

4.3. Nivel

El nivel es descriptivo, puesto que como Hernández & Mendoza (2019) señalan que es la descripción y análisis de características y fenómenos específicos, utilizando métodos de recopilación de datos para garantizar una representación clara y precisa del estudio.

4.4. Diseño

No experimental-transversal. Hernandez & Mendoza (2019) establecen que no hay manipulación de variables ni establece un grupo de control. En cambio, se observa y recopila información en un momento específico. Este tipo de diseño es útil para describir características o fenómenos en una población determinada.

4.5. Población y Muestra

4.5.1. Población

El total de internos en el centro penitenciario La Capilla es de 1438, en el cual la población total es de 175 reos que están con sentencia condenatoria por el delito de TID art. 296 y se encuestó a los sentenciados desde el año 2009 hasta el 2023 del penal La Capilla.

4.5.2. Muestra

Es de 121 internos del penal La Capilla, sentenciados por el delito de TID art. 296; el cual se realizó con el método aleatorio simple (MAS) del total de la población.

Para Casal & Mateu (2003) refiere que el método aleatorio simple, se basa en extraer todos los individuos aleatoriamente de grupo.

Fórmula:

$$n = \frac{4 * N * p * q}{E^2(N - 1) + 4 * p * q}$$

Donde:

- n= Es el tamaño de la muestra
- N= Tamaño de la población
- 4= Es una constante

- p y q= Son las probabilidades de éxito y fracaso que tienen un valor del 50 %, por lo que p y q = 100 %.

- E= 0.03

$$n = \frac{4 \times 175 \times 0.5 \times 0.5}{0.03^2 (175 - 1) + 4 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{175}{1.442}$$

$$n = 121.34$$

$$n = 121$$

4.6. Técnicas, Instrumentos, Procedimiento y Análisis de Datos

4.6.1. Técnica

La técnica fue la encuesta, la misma que tuvo 10 ítems, siendo los ítems del 1 al 6 correspondientes a la incidencia de la reparación civil y de 7 al 10 fue al delito de TID. En ese sentido Hernández et al. (2010) refieren que es un instrumento que consiste en la obtención de información de los sujetos encuestados por medio de uso de cuestionarios elaborados con anterioridad para adquirir datos concretos.

4.6.2. Instrumento

El instrumento fue el cuestionario. Siguiendo la postura de García (2003), “es un conjunto de interrogantes, generalmente de diversos tipos, elaborado sistemáticamente, sobre los aspectos que interesan en una investigación y pudiendo ser trabajado en diferentes formas”.

4.6.3. Procedimiento de la recolección de datos

Primero, se investigó la cantidad total de reclusos en el penal La Capilla (1438), en el cual 175 tienen sentencia condenatoria por TID art. 296; posteriormente se obtuvo la muestra y se realizó la encuesta a 121 sentenciados por TID-art. 296 reclusos en el penal La Capilla.

Posteriormente, se procedió al conteo de datos obtenidos. Hernandez y Mendoza (2019) refiere que recolectar representa usar un instrumento para conseguir información sobre las variables y Los datos obtenidos son la base del análisis.

4.6.4. Análisis de datos

Considerando que, en los trabajos de investigación de nivel descriptivo realizado dentro del paradigma cuantitativo, el procesamiento estadístico es parte central de la fase de procesar y analizar los datos para fundamentar los resultados. En el cual, en el análisis de los datos se utilizó el programa Microsoft Excel, en donde se hizo las tabulaciones correspondientes de los resultados obtenidos de igual forma utilizando el mismo programa se plasmó en tablas y figuras para luego interpretarlos. Asimismo, se utilizó la estadística descriptiva, para Pino (2019) se encarga de seleccionar, ordenar, clasificar y presentar la información.

4.7. Aspectos Éticos

En el trabajo, los personales participaron voluntariamente manteniendo el anonimato y la confidencialidad de los datos recopilados, se utilizó dentro de los estándares de citas y referencias APA, así respetar los derechos de propiedad, asimismo se siguió los lineamientos establecidos por la universidad. Por tanto, en la presente investigación se respeta lo establecido en el estatuto para la obtención de grados y títulos de la Universidad Continental.

CAPÍTULO V

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.1. Presupuesto y Financiamiento

El presupuesto de la presente investigación fue propiamente autofinanciado para todos los aspectos.

Presupuesto inicial aproximado	: 400.00 soles
Presupuesto durante la investigación	: 700.00 soles
Presupuesto final de la investigación	: <u>1000.00 soles</u>
Presupuesto aproximado	: 2100.00 soles

5.2. Cronograma de Actividades Investigativas

N.º	ACTIVIDADES	TIEMPO-2023												
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
01	Identificación del problema y elaboración del proyecto.	X												
02	Reajuste del proyecto y presentación.		X											
03	Implementación del proyecto (elaboración de instrumentos).			X										
04	Prueba piloto de instrumentos.			X										
05	Recolección y codificación de datos.				X	X	X							
06	Análisis e interpretación de datos.							X	X					
07	Revisión general y digitación.									X	X			
08	Presentación y pre-sustentación del informe final.											X	X	

CAPÍTULO VI

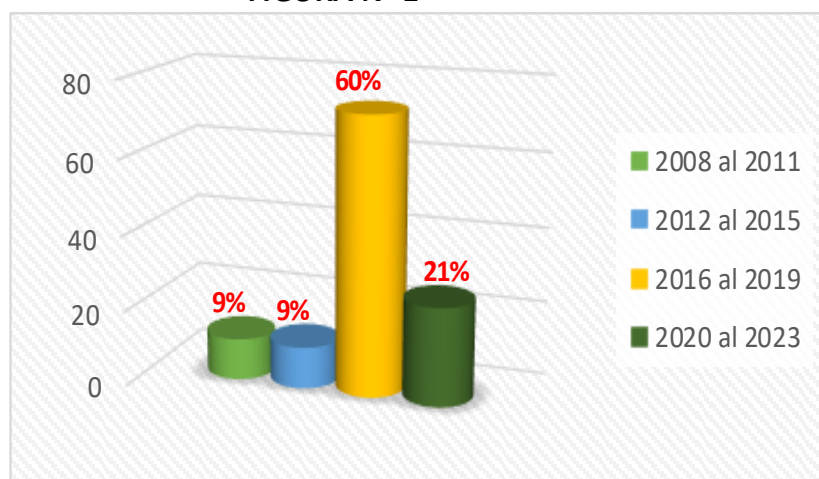
6.1 Figuras

TABLA 1

1.- ¿En que año fuiste sentenciado con el art. 296 TID?.

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
2008 al 2011	11	11	9	9
2012 al 2015	11	22	9	18
2016 al 2019	73	95	60	79
2020 al 2023	26	121	21	100

FIGURA N° 1



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.° 1

De la tabla y la figura número 1, se observa que el 60 % de los encuestados fueron condenados en los años 2016 al 2019, considerando que entre el año 2020 al 2023 los condenados son del 22 % y relativamente entre los años 2008 al 2011 y 2012 al 2015 los porcentajes son iguales al 9 %.

Conclusión

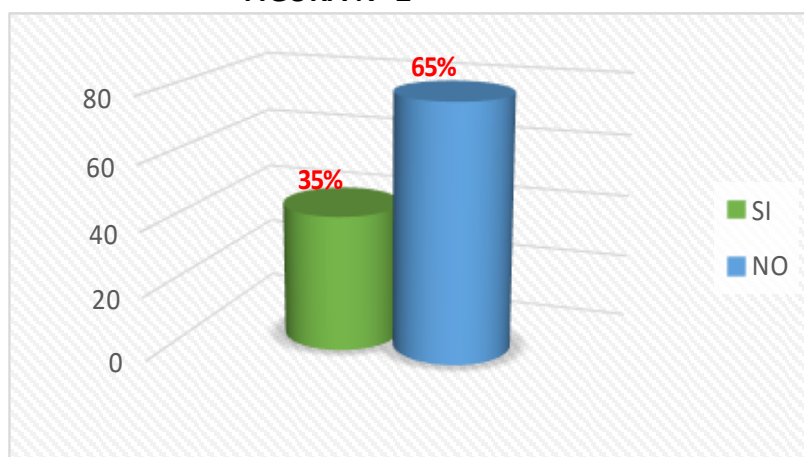
La poca población penitenciaria entre los años 2008 al 2015 se debe a los beneficios penitenciarios obtenidos. Empero entre los años 2016 al 2023 los encuestados aun no cumplen algunos requisitos necesarios para tener beneficios como la redención de pena u otros, razón por la cual tenemos esa cantidad de población.

TABLA 2

2. Se considera injustamente condenado por el art 296 TID?

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
SI	42	42	35	35
NO	79	121	65	100

FIGURA N° 2



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.° 2

De la tabla y la figura número 2, se presenta que el 65 % de los encuestados consideran que no han sido injustamente condenados y relativamente el 35 % manifestaron que fueron condenados injustamente.

Conclusión

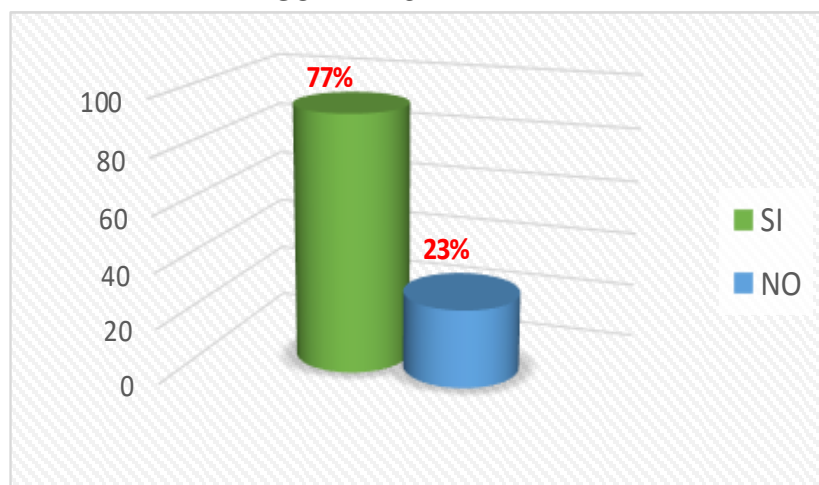
Al evaluar la tabla y la figura número 2 concluimos que la mayoría (65 %) encuestados-sentenciados saben qué fueron condenados porque la acción que realizaron al momento de cometer el delito fue ilícita por eso son conscientes de haber realizado un hecho delictivo, y el (35 %) de los encuestados consideran que fueron condenados injustamente.

TABLA 3

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
SI	93	93	77	77
NO	28	121	23	100

FIGURA N° 3



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.° 3

De la tabla y la figura número 3, se observa que las 121 encuestas realizadas el 77 % de los condenados tienen la intención de pagar, el 23 % de los condenados no tienen la intención de pagar la (CR).

Conclusión

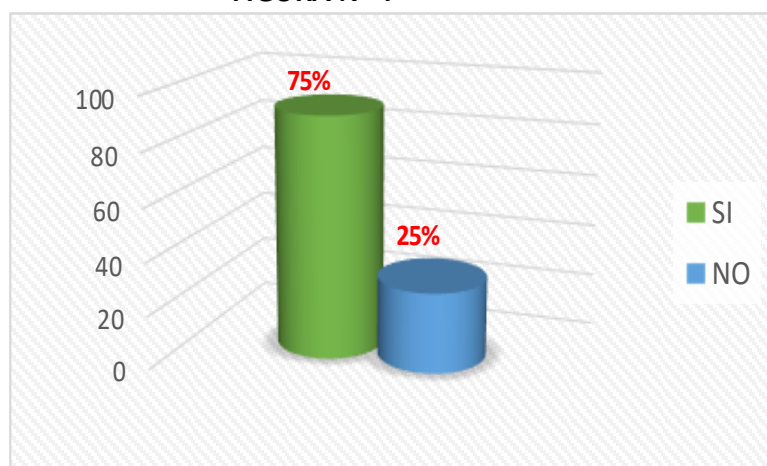
Los resultados están relacionados en los indicadores de la dimensión de intencionalidad dentro de la variable cumplimiento de la RC, se interpreta que de nuestra población $\frac{3}{4}$ de ellos si tienen la intención de pagar y aproximadamente un $\frac{1}{4}$ no tiene la voluntad de pagar dicha reparación.

TABLA 4

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
SI	91	91	75	75
NO	30	121	25	100

FIGURA N° 4



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.° 4

De la tabla y la figura 4 se observar que los resultados del cuestionario, una vez procesados indican lo siguiente: de los 121 encuestados 91 que representan el 75 %, respondieron que sí, y 30 reos que representan el 25 % indicaron no.

Conclusión

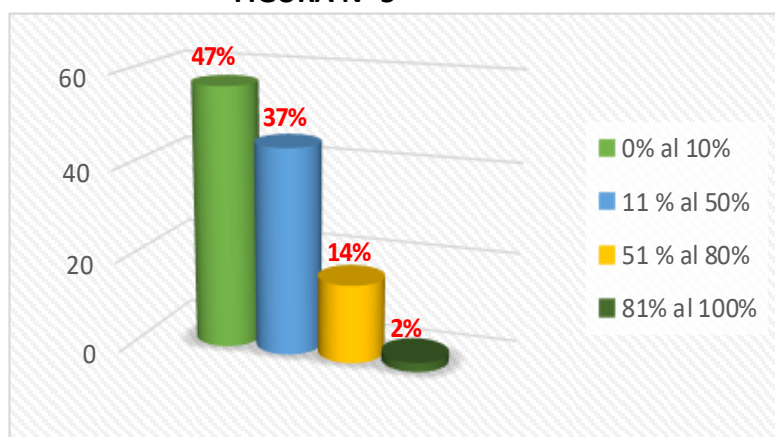
Se aprecia que un porcentaje alto de los encuestados conocen de los beneficios penitenciarios empero una cantidad considerable del 25 % no conocen estos beneficios, de acuerdo con las encuestas realizadas deducimos que esto se debe al corto periodo de tiempo que tienen los internos como también a la falta de asesoría jurídica, ya que este número mínimo de reos son de los últimos 3 años.

TABLA 5

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
0% al 10%	57	57	47	47
11 % al 50%	45	102	37	84
51 % al 80%	17	119	14	98
81% al 100%	2	121	2	100

FIGURA N° 5



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.º 5

De la tabla y la figura 5 podemos observar que los resultados del cuestionario, después de ser procesados indican lo siguiente: de los 121 reos encuestados, 57 que representan el 47

% respondieron que pagaron en un 0 a 10 % su reparación civil impuesta; 45 que representan el 37 % respondieron que pagaron en un 11 a 50 % su reparación civil; 17 que representa el 14 % respondieron que pagaron en un 51 a 80 % su reparación civil; 2 que representa el 2 % respondieron que pagaron en un 81 a 100 % su reparación civil.

Conclusión

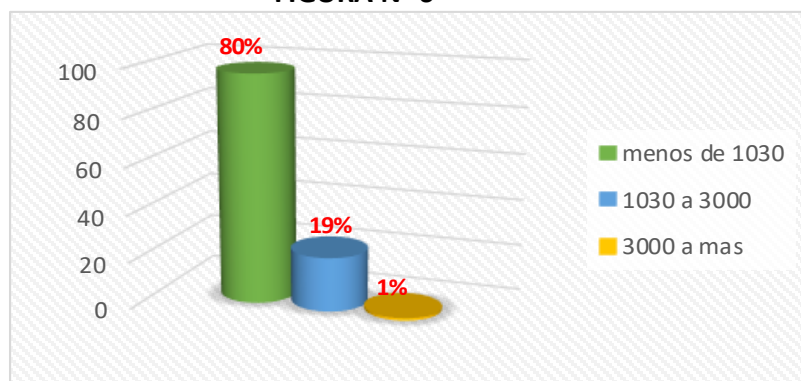
Se observa que un porcentaje de casi la mitad de reos encuestados pagaron su reparación civil parcial de solo 10 % que vendría a ser necesario para solicitar determinados beneficios penitenciarios, en cuanto al 37 % de reos, pagaron la reparación que considerable media buena, empero un porcentaje bajo que es el 17 % y el 2 % de reos, pagaron una cantidad buena o favorable, concluimos que los reos solo ven el provecho propio que vendría a ser lo necesario para acceder a los beneficios establecidos en el CEP.

TABLA 6

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
menos de 1030	97	97	80	80
1030 a 3000	23	120	19	99
3000 a mas	1	121	1	100

FIGURA N° 6



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.º 6

De la tabla y la figura 06 podemos observar los resultados del cuestionario, después de ser procesados indicaron los siguiente: de los 121 reos encuestados, 97 que representan el 80 %, indicaron que perciben entre y/o menos del mínimo vital; 23 encuestados que representan el 19 % respondieron que perciben entre 1030 a 3000 soles; 01 que representa en 1 % respondió que percibe de 3000 soles a más.

Conclusión

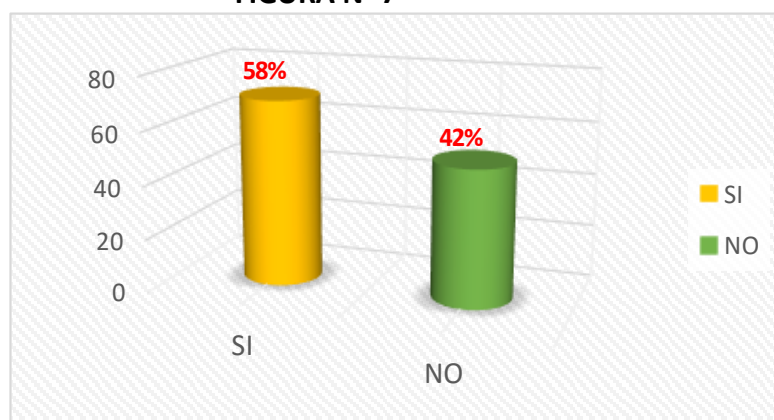
De los resultados mencionados se puede ver que un porcentaje alto de reos encuestados no percibe más de la remuneración mínima vital y solo un porcentaje mínimo como el 19 % sobrepasa la mencionada remuneración mínima, así como también, una cantidad irrisoria que es el 1 % percibe más de 3000 soles.

TABLA 7

7. ¿Usted a solicitado algún beneficio penitenciario?

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
SI	70	70	58	58
NO	51	121	42	100

FIGURA N.º 7



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.º 7

De la tabla y la figura N.º 7 podemos observar los resultados del cuestionario, posterior a ser procesado indican que de las 121 personas encuestadas sobre la solicitud de algún beneficio penitenciario con respuesta si da un 58 % y un no de 42 %.

Conclusión

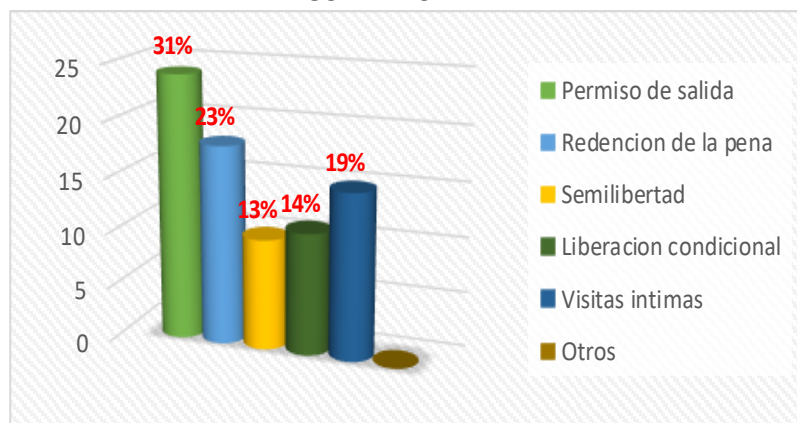
Los resultados se concluyen que hay una mayoría notoria de la población que es 70 de los que si solicitaron dichos beneficios y obviamente que ellos conocen los beneficios penitenciarios.

TABLA 8

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
Permiso de salida	24	24	31	31
Redencion de la pena	18	42	23	54
Semilibertad	10	52	13	67
Liberacion condiciona	11	63	14	81
Visitas intimas	15	78	19	100
Otros	0	78	-	100

FIGURA N° 8



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.º 8

De la tabla 8 y la figura 8 podemos observar los resultados del cuestionario, posterior a ser procesado indican que en esta pregunta no todos respondieron de las 121 personas encuestadas sobre la solicitud del tipo de beneficio penitenciario, entonces diremos que de los que respondieron que son 78 fue lo siguiente: permiso de salida 31 %, que representa casi un tercio de los beneficios solicitados, luego redención de la pena un 23 %, visitas íntimas 19 %, liberación condicional 14 %, semilibertad 13 %.

Conclusión

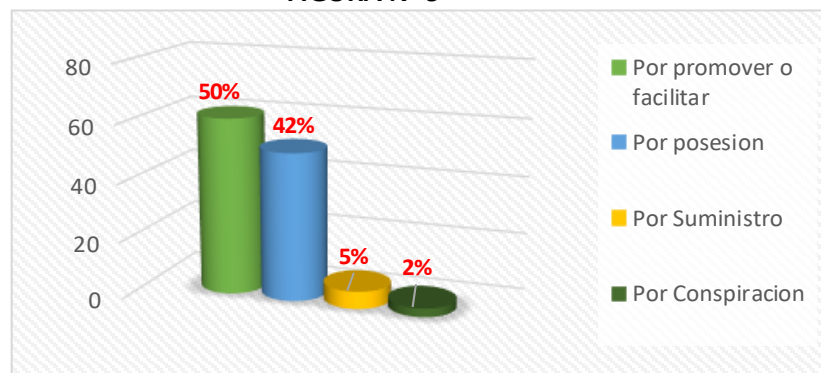
Los beneficios penitenciarios solicitados se muestran en cantidades proporcionales con pequeñas diferencias en cuanto a los porcentajes, pero hubo encuestados que solicitaron más de 1 beneficio penitenciario.

TABLA 9

9. ¿por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
Por promover o facilitar	61	61	50	50
Por posesion	51	112	42	93
Por Suministro	6	118	5	98
Por Conspiracion	3	121	2	100

FIGURA N° 9



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.º 9

De la tabla y la figura 9 se observa los resultados del cuestionario, posterior a ser procesado indican que de las 121 personas encuestadas lo sobre la modalidad que fue impuesto su condena por TID menciona lo siguiente: por promover o facilitar es un 50 %, por posesión un 42 %, por suministro un 5 % y conspiración 3 %.

Conclusión

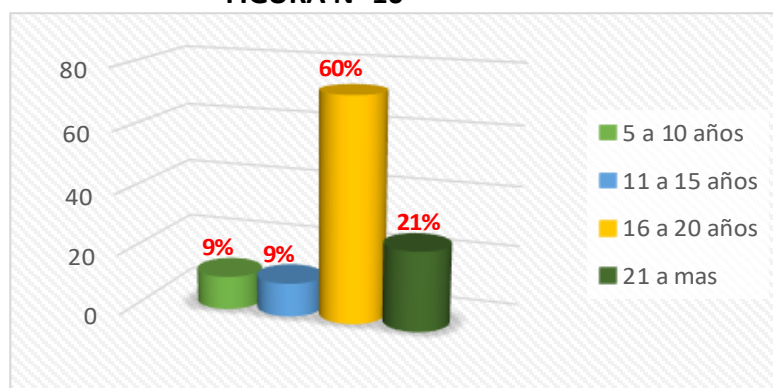
Los resultados están relacionados con la dimensión del Código Penal peruano art. 296, se puede interpretar que la mitad de la población es condenado por promover o facilitar y un poco menos de la mitad por posesión, también muestra una mínima cantidad por los otras dos modalidades que son por suministro y por conspiración.

TABLA 10

10. ¿Cuántos años Ud. fue sentenciado

DATOS	Fi	FI	Fi %	FI %
5 a 10 años	11	11	9	9
11 a 15 años	11	22	9	18
16 a 20 años	73	95	60	79
21 a mas	26	121	21	100

FIGURA N° 10



FUENTE: Elaboración propia

Análisis de la tabla y figura N.º 10

De la tabla y la figura 10 podemos observar siguientes resultados: de los 121 encuestados el 60 % fueron sentenciados con 16 a 20 años de pena privativa de libertad, el 21 % fueron condenados con 21 a más años de pena privativa de libertad, el 9 % de los encuestados fueron condenados con 5 a 10 años de pena e igualmente el 9 % fueron condenados con 11 a 15 años de pena.

Conclusión

Se observa que un porcentaje mayoritario es condenado a pena privativa de libertad de 16 a 20 años, debiéndose esto a que los encuestados en su mayoría fueron sentenciados por el artículo 296 y otro delito (concurso real) dispuesto en nuestro código penal, igualmente el 21 % fueron sentenciados con penas muy altas (21 años a más), por lo que se concluye que tuvieron agravantes, el 9 % fueron sentenciados con penas mínimas de 5 a 10 años y los restantes 9 % con pena de 11 a 15 años, esto debido a que solo cometieron el tipo penal tipificado en el artículo 296.

6.2 Discusión

Luego de obtener los resultados en nuestra investigación, encontramos que, en la variable del cumplimiento de la RC, referente a la intencionalidad de pagar, el 77 % tienen la intención y el 23 % no, según se demuestra en la figura N.º 3. En cuanto a la cantidad de la indemnización, el 47 % de los encuestados pagaron del 0 % al 10 %; el 37 % del 11 % al 50 %; el 14 % del 51 % al 80 %; y el 2 % del 81 % al 100 % de la reparación civil impuesta, como se evidencia en la figura N.º 5. Estos resultados coinciden con el estudio realizado por Rodríguez (2018), donde el 46 % no cumplen con pagar la RC, el 26 % cumplen parcialmente y el 28 % cumplen en su totalidad. También se observa que el 17 % de los condenados-encuestados cumplieron con la reparación resarcitoria.

En relación con la posibilidad económica, el 80 % de la población percibe menos de 1030 nuevos soles, el 19 % tiene ingresos de 1030 a 3000 nuevos soles, y solo el 1 % tiene ingreso económico superior a 3000 nuevos soles, tal como se muestra en la figura N.º 6. Este resultado es similar al que Espinoza (2021) determina, indicando que el porcentaje no incide en el resarcimiento integral de la víctima en cuanto a los ingresos del condenado.

En relación con la variable del delito de TID, el 50 % de los sentenciados por TID fueron condenados por la modalidad de promover o facilitar, el 42 % por posesión, el 5 % por suministro y el 3 % por conspiración (según lo demuestra la figura N.º 9). Por lo tanto, el 50 % de los condenados, como indica Peña (2013), contribuyeron decisivamente al uso ilícito de las drogas en el mercado, persiguieron una finalidad determinada y proporcionaron, intervinieron o mediaron en el TID.

El 42 % de los condenados, según Peña (2013), no necesariamente verificaron que la droga adquirida fuera comercializada por el sujeto, sino que fueron sentenciados por actos preparatorios o de conducta de mera actividad. En el mismo sentido, Rosas (2022) afirma que este delito se consume con la sola posesión. En cuanto a los porcentajes más bajos, que son el 5 % (suministro), como menciona el autor antes citado, han sido sentenciados por importar, producir, acopiar, proveer, comercializar o transportar no la droga, sino las sustancias o materias primas; y el 3 % (conspiración), el mismo autor señala que en esta figura delictiva se pusieron de acuerdo para facilitar, promover o favorecer el tráfico ilícito de droga.

En relación con los beneficios penitenciarios, el 58 % de los encuestados solicitaron los beneficios y el 42 % no. De estos, el 31 % solicitaron permiso de salida; el 23 %, redención de pena; el 13 %, semilibertad; el 14 %, liberación condicional; y el 19 %, visitas íntimas, según se muestra en la figura N.º 8. En ese sentido, según la doctrina peruana, el 31 % tuvo emergencia o urgencia, ya sea para fortalecer los lazos familiares y sociales o para trabajar en condiciones similares a las de la libertad, como establece el Decreto Legislativo 1296. El 23 % de los

encuestados accedieron a la redención a razón de 01 día de pena por días de trabajo o estudio. El 13 % y 14 %, como establece el Código de Ejecución Penal peruano, quisieron salir del establecimiento penitenciario para poder educarse o trabajar cumpliendo ciertos requisitos.

Respecto a la dimensión de la pena, el 60 % de los encuestados fueron sentenciados con 16 a 20 años de condena, el 21 % con 21 o más años, el 9 % con 5 a 10 años y, de manera similar, el 9 % de las personas encuestadas con 11 a 15 años de pena (según se muestra en la figura N.º 10). En este sentido, concordando con Villavicencio T. (2013) los condenados pasarán por un mal que conlleva sufrimiento, dolor y desgracia durante los años impuestos en su sentencia. En ese mismo sentido, para Mir Puig (2013), los encuestados merecieron la pena como retribución impuesta por la justicia a quienes han cometido un hecho ilícito. Además de ello, los condenados por TID con pena efectiva, según Bramont-Arias (2008), se ven limitados en su libertad, entendiendo por libertad la deambulacion y movilidad.

6.3 Conclusiones

1. Como resultado del presente trabajo, se determinó que el cumplimiento de la reparación civil no incide de manera significativa en los beneficios, en los delitos de TID, en el penal La Capilla, Juliaca, 2023. Con esto, confirmamos la hipótesis general, ya que la mitad de los reos solo pagaron el mínimo porcentaje, que es el 10 % del pago de la reparación, y la otra mitad, dividida en tres, pagaron más del 11 % de dicha reparación (demostrado en la figura N.º 5). No obstante, más de dos tercios de los reos encuestados conocen estos beneficios, a los que pueden convenir antes del cumplimiento de su condena con el solo pago del mínimo requerido por el ente legal. De igual forma, casi dos tercios solicitaron algunos de los beneficios. De tal manera, se concluye que los reos buscan beneficios con un mínimo pago de la reparación, que perjudica así a la parte agraviada (el Estado peruano).

2. Como resultado final del trabajo, se determina que la intencionalidad de cumplimiento de la RC, es evidentemente baja en los delitos de TID, en el penal La Capilla, Juliaca, 2023, confirmando así la primera hipótesis específica. Este hecho se refleja en que el 77 % de los encuestados manifiesta la intención de efectuar el pago (ver figura N.º 3), y se constató que la mayoría lo hace con el objetivo de solicitar algún beneficio penitenciario. Según se demostró, el 58 % solicitó algún beneficio penitenciario (ver figura N.º 7). En consecuencia, se concluye que los encuestados consideran que solo es necesario abonar el pago mínimo para acceder a los beneficios penitenciarios, siendo esta la única obligación que perciben para cumplir con la RC, de la sentencia judicial. Esto se evidencia en las encuestas realizadas, donde su intencionalidad queda en palabras, pero no se traduce en acciones concretas.
3. Se evidenció que la cuantía de la indemnización en el cumplimiento de la RC es baja en los delitos de TID, en el Penal La Capilla, Juliaca, 2023. En este punto, se confirma la segunda hipótesis específica, ya que el 47 % logró abonar el 0 %-10 % de la RC, y el 37 % pagó del 11 %-50 % de la reparación. En consecuencia, se establece que la mayoría (84 %) no pudo abonar más del 50 % de su RC, (como se muestra en la figura N.º 5). Por lo tanto, se concluye que el Estado y la sociedad no están siendo indemnizados con una cantidad razonable.
4. Se determinó que la posibilidad económica para el cumplimiento de la RC es reducida en los delitos de TID en el Penal La Capilla, Juliaca, 2023. En este contexto, se confirma la tercera hipótesis específica, ya que el 80 % de los encuestados tiene ingresos económicos inferiores a S/ 1030. Por lo tanto, se concluye que, al tener una baja posibilidad económica, la mayoría no cuenta con medios para efectuar con la RC. Además, se evidenció que solo el 16 % logró abonar más del 50 % de la reparación civil impuesta, como se muestra en la figura N.º 6.

5. Se concluye respecto al art. 296 del CP peruano, específicamente en el primer párrafo, que la mitad de la población encuestada es sentenciada por promover y facilitar. Además, un poco menos de la mitad, con un 42 %, es condenada por posesión de acuerdo al segundo párrafo de dicho artículo. En relación con los siguientes párrafos que mencionan suministro y conspiración, representan solo un 6 % del total, como se evidencia en la figura N.º 9. Esto se debe a que, en la región de Puno, donde se encuentra la selva, es común realizar la fabricación o tráfico, así como la posesión para suministrar en otra región u otro país.
6. La mayoría de los internos encuestados, que representan el 60 %, fueron sentenciados entre los años 2016 y 2019, mientras que el 21 % recibió su condena entre los años 2020 y 2023 (demostrado en la figura N.º 1). Por este último dato se concluye que el bajo porcentaje de los internos es a causa del COVID-19. Se estableció que el mayor porcentaje de los sentenciados entre los años mencionados se debe a que la pena establecida en nuestro ordenamiento penal para el TID es de 8 a 15 años. Por ello, aquellos sentenciados a partir del 2016 aún no han cumplido su pena. Aunque algunos solicitaron beneficios penitenciarios, no los obtuvieron debido a que los requisitos para la semilibertad y libertad condicional, como requisito principal, implican cumplir un porcentaje de años de pena efectiva impuesta. En consecuencia, se concluye que la mayor población de internos por TID será la que fue sentenciada en los últimos siete años.

6.4 Recomendaciones

1. Considerando la primera conclusión, se recomienda que el sistema judicial y el INPE den charlas informativas sobre los beneficios penitenciarios, ya que el 25 % de los encuestados no conoce dichos beneficios, lo cual podría incentivar el pago de la RC,

interpuesta. Esto es crucial para no quebrantar el derecho a la información, según los principios procesales del órgano jurisdiccional.

2. Se aconseja a los órganos competentes incentivar el pronto pago de la reparación, ofreciendo mejores beneficios penitenciarios. Esto podría tener un mejor resultado en resarcir los daños hacia el Estado peruano, ya que, según el estudio realizado, la mayoría de los encuestados si tienen ese ánimo de querer pagar las reparaciones civiles que se interpuso en su sentencia condenatoria.
3. Considerando la tercera conclusión, se recomienda al Órgano Jurisdiccional de Puno actuar de oficio de manera constante, solicitando el pago de la RC, a los sentenciados condenados por TID. Asimismo, se propone llevar a cabo las acciones necesarias para que las partes agraviadas sean resarcidas por el daño causado por el hecho ilícito. Debería realizarse un estricto seguimiento de los expedientes que entran en etapa de ejecución para garantizar el pago de la RC. Además, se recomienda proporcionar mejores beneficios e información a los organismos competentes para que los reos sentenciados puedan cumplir con la totalidad de la imposición de la pena en cuanto a la reparación civil.
4. Se recomienda al poder legislativo incorporar nuevos criterios para determinar el porcentaje del pago de la RC. En este sentido, se sugiere que a mayor porcentaje de pago se otorguen mejores beneficios penitenciarios, según lo establecido en los artículos 49, 50, 53 y 54. Específicamente, en los casos de redención de trabajo y estudio, se propone reducir un día de trabajo o estudio en todas las etapas o regímenes. En situaciones de semilibertad, se aconseja establecer como requisito cumplir la cuarta parte de la pena. En cuanto a la liberación condicional, se recomienda establecer como requisito cumplir la tercera parte de la pena. Cabe destacar que este beneficio únicamente sería procedente para aquellos internos que cumplan con el pago total de la RC impuesta.

5. Asimismo, se sugiere que el INPE promueva más oportunidades de empleo en los centros carcelarios. Por otro lado, debe ofrecer más días de trabajo y mejor remuneración, permitiéndoles cumplir con algunos requisitos para acceder a beneficios penitenciarios. También, les proporcionará la posibilidad económica de afrontar la reparación civil impuesta en sus sentencias.
6. En relación con el porcentaje mínimo requerido para solicitar algún beneficio penitenciario, actualmente establecido en el 10 %, se propone elevarlo al 20 %. Esta recomendación se basa en los resultados, donde la mayoría de internos solicitan algún beneficio penitenciario, pero se limitan a pagar más del 10 %, a pesar de que la mayoría de los reos tienen la intención de abonar mayores porcentajes.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. M. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva en la legislación peruana. Apuntes y disquisiciones. *Derecho & Sociedad*, (43), 239-254. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>
- Almanza, F. R., & Peña, O. (2014). *Teoría del delito: manual práctico para su aplicación en la teoría del caso* (2da ed.). Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación-APECC.
- Andrade, K. (2019). *Calidad de sentencias sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, expediente N.° 01523-2010-0-2102-JR-PE-01, del distrito judicial de Puno-Puno, 2019*. (Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote). Repositorio Institucional). https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/17497/CALIDAD_MOTIVACION_PROMOCION_O_FAVORECIMIENTO_AL_TRAFICO_ILICITO_DE_DROGAS_Y_SENTENCIA_ANDRADE_GOCE_KATHERINE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Añari, J. E. (2023). *Beneficios penitenciarios en el tráfico ilícito de drogas en establecimientos de la región Huánuco, 2022*. (Tesis de Maestría. Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/124365/A%c3%b1ari_LJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Árevalo, E. C. (2017). La Reparación Civil en el Ordenamiento Jurídico Nacional. *Revista Jurídica Científica SSIAS*, 10(2), 1-7.
- Barrón, R. G. (2018). *La reparación civil y su Relación con los Delitos Culposos en el Distrito Judicial de Lima Norte Año 2017* (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13978/Barr%c3%b3n_GRG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bazalar, V. (2021). La resocialización del sentenciado como requisito esencial para que el juez declare fundada una solicitud de semilibertad. *Instituto Pacífico Actualidad Penal*, (79).
- Bramont-Arias, L. M. (2008). *Manual de derecho penal: Parte general*. Eddili.
- Casal, J., & Mateu, E. (2003). *Tipos de muestreo*. *Revista epidemiología y medicina preventiva*, 1, 3-7.
- Castillo, L. (2003). *Reparación civil derivada del delito*. Actualidad Jurídica.
- Castro, G. (2018). *Causas del incumplimiento de ejecución de reparación civil en los procesos penales de la provincia de Abancay* (Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano). Repositorio Institucional. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/8050>
- Chavez, O. (2023). *Inaplicación del artículo 92 del código penal peruano sobre pago de reparación civil a favor de las Víctimas, 2023*. (Tesis de pregrado, Universidad Católica

- Los Ángeles de Chimbote). Repositorio Institucional.
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/33835>
- Chevez, A., Cortez, V. E., Minero, S. R., & María, C. (2020). *El ejercicio de la acción civil en el delito de robo*. (Tesis de licenciatura, Universidad de el Salvador Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Escuela de Ciencias Jurídicas). Repositorio Institucional. [https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/22422/1/EL %20EJERCICIO %20DE %20LA %20ACCI %C3 %93N %20CIVIL %20EN %20EL %20DELITO %20DE %20ROBO.pdf](https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/22422/1/EL%20EJERCICIO%20DE%20LA%20ACCI%C3%93N%20CIVIL%20EN%20EL%20DELITO%20DE%20ROBO.pdf)
- De Amat, J. A. (2017). *Ineficacia de la función preventiva, protectora y resocializadora de la pena de multa por incapacidad económica del condenado en el sistema penal peruano en el año 2015*. (Tesis de doctorado, Universidad Privada de Tacna). Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/380>
- Escohotado, A., Gozales Duro, E., Baulenas, G., Diez Ripolles, J. L., & Markez, I. (1994). *Las Drogas: de ayer a mañana*. Talasa.
- Espinoza, D. M. (2021). *Pago de la RC del condenado con pena efectiva, propuestas para incentivar el dicho pago*. (Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres). Repositorio Institucional.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9626/espinoza_vdm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Flores, A. A. (2016). *Derecho procesal penal, desarrollo teórico y modelos según Nuevo Proceso Penal*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- García, P. (2019). *Derecho penal. Parte general* (3ra ed.). Ideas Solución Editorial S.A.C.
- García, R. (1986). Intención e intencionalidad, Estudio comparativo. *Anales de Filosofía*, 4, 147-156.
- Guevara, R. N., & Rodríguez, J. A. (2021). *Criterio de los jueces penales de la provincia de Cajamarca para establecer el monto de la reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas* (Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello). Repositorio institucional.
[http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1608/TESIS %20GUEVARA-RODR %c3 %8dGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1608/TESIS%20GUEVARA-RODR%C3%8dGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bringas, L. G. (2009). Aspectos fundamentales del resarcimiento económico del daño causado por el delito. *ILECIP*, 7(6), 1-23.
<https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2045/2187>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández, M. A., Cantin, S., López, N., & Rodríguez, M. (2010). *Estudio de encuestas*.
- Hirata, H., & Zariffian, P. (2007). El concepto de trabajo. *Revista de Trabajo*, (4), 33-36.

- Jump, J. E. (2015). *Tráfico ilícito de drogas y trata de personas Huanuco-2015 (tesis posgrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan)*. Repositorio institucional. https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/1991/TM_Jump_Figueroa_Julio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jurista, E. (2021). *Código Penal, Código Procesal penal*. Jurista Editores.
- Maier, J. B. (1999). *Derecho Procesal Penal, Fundamentos*. Editores del Puerto S.R.L. https://issuu.com/osmarbaez/docs/julio_b._maier-_derecho_procesal_pe.
- Meza, L. A. (2017). *El trabajo penitenciario en el Perú la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad (tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú)*. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8366>
- Mir Puig, S. (2013). Estado, pena y delito. *Maestros del Derecho Pena*, (21). Euro Editores S.R.L.
- Momethiano, J. Y. (2015). *Manual de derecho penal: parte general*. San Marcos.
- Montoya, Y. (2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública (Vol. 1)*. Open Society Foundations.
- Peña, A. R., & Salas, C. (2021). *Teoría del delito y la teoría del caso en el proceso penal*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Peña, A. R. (2013). *Tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, Perspectivas Dogmáticas y Políticos Priminales*, (4). 23-545, RODHAS.
- Pérez, J. (2021). *Derecho penal-Parte general*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Pino, R. (2019). *Metodología de la investigación*. San Marcos.
- Polaino, M. (2008). *Derecho penal parte general (vol. I)*. Editorial Bosch, S.A.
- Prado, R. A. (2021). *RC y su cumplimiento efectivo en los delitos de hurto agravado en los JIP de Tarapoto, 2019*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67034>
- Prado, V. R. (2021). *Derecho Penal. Parte General: Una introducción en sus conceptos fundamentales*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la Lengua Española*. En Diccionario de la Lengua Española (Edición de Tricentenario). <https://www.rae.es/>
- Rodríguez, L. (2002). *Victimología, Estudio de la víctima*. Porrúa.
- Rodríguez, D. (2018). *Funciones de la Reparación Civil por Delitos de Robo Agravado en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Amazonas, 2010-2016* (Tesis de

- Pregrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas). Repositorio Institucional. <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/1541/Rodr %c3 %adguez %20Portocarrero %20Dail %c3 %ad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero, A. J. (2021). El “beneficio penitenciario” de la visita íntima en el Perú. Una valoración jurídica con relación al bienestar y salud reproductiva de los privados de libertad. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, (147), 201-221.
- Rosas, J. (2022). *Código Penal, comentado, concordado y jurisprudencial* (Vol. III). Gamarra Editores. S.A.C.
- Symington, G. -O. (2012). Responsabilidad penal por la generación de incentivos perversos. *Información Jurídica, Tributaria y Empresarial*, (10), 251-280. <https://vlex.com.co/vid/responsabilidad-penal-generacion-incentivos-705580245>
- Tananta, D. (2021). *Decreto legislativo 1513 y su incidencia en beneficios penitenciarios por tráfico ilícito de drogas, en el Juzgado Unipersonal de Yurimaguas, 2020* (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66797/Tananta_PD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villavicencio T., F. (2013). *Derecho penal parte general*. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Zanabria, J. J. (2018). *La reparación civil en el TID como delito de peligro abstracto en el Perú, 2018* (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33137/Zanabria_TJJ.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Zorrilla, A. (2018). *La capacidad económica y la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas* (Tesis de pregrado, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga). Repositorio Institucional. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2795>

ANEXOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN

Este estudio está siendo llevado a cabo por los Br. Lenn Yubert Quispe Quispe, Robert Calsina Tipo y Dennis Washington Tacca Añacata, quienes estamos participando en el curso taller de Titulación en la Universidad Continental. El propósito de la investigación es determinar la incidencia de cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023.

Firmando el presente consentimiento acepta ser partícipe en este estudio: el presente material se usará por única vez. En ningún caso se volverán a realizar preguntas ya realizadas, en caso de duda puede usted ponerse en contacto con los investigadores al momento o posterior a su participación. Se efectuará un cuestionario en el cual contiene 10 interrogantes, tendrá una duración aproximada de 10 minutos. Las preguntas son estrictamente relacionadas al estudio.

Una vez aceptada su participación puede usted retirarse en cualquier momento; asimismo es importante ponerle en conocimiento que no recibirá ninguna sanción ni penalidad.

Riesgos y beneficios: con la información conseguida y/o recabada en esta investigación no conlleva riesgo alguno, puesto que prevalecerá la confidencialidad de la información que brinde, sus datos personales no se divulgarán ni utilizarán en ninguna publicación o reporte. una vez culminado el estudio podría usted beneficiarse de los resultados obtenidos.

Contacto con los investigadores: En caso que tenga alguna consulta de su participación en el estudio realizado puede contactarse al E-mail 45873241@continental.edu.pe

Nombre del participante: _____ Edad _____

Firma

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el art. 296 TID

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0-10 % b) 11-50 % c) 51-80 % d) 81-100 %

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) Menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted a solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad
d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

_____ años _____ meses _____ días

INCIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL PENAL LA CAPILLA-JULIACA 2023

Problema general	Objetivos g/e	Hipótesis g/e	Variable	Dimensiones	Indicadores	Valores	Tipo de investigación						
¿Cuál es la incidencia de cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023?	Determinar la incidencia de cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023	El cumplimiento de reparación civil incide de manera significativa en los beneficios penitenciarios en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023	CUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL	INTENCIONALIDAD	Intención de Pago	Si, no	Método de la Investigación: Cuantitativo						
					Beneficios	Si, no							
					Baja	0 al 10 %							
				CANTIDAD DE INDEMNIZACIÓN	Media	11 al 50 %		Nivel de investigación: Descriptivo					
					Buena	51 al 80 %							
					Alta	81 a 100 %							
				POSIBILIDAD ECONÓMICA	Baja	Menos a 1030 soles			Diseño de la investigación: No experimental-transversal				
					Media	entre 1030 a 3000 soles							
					Buena	Más de 3000 soles							
¿Cuál es la intencionalidad de cumplimiento de reparación civil en los delitos tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023?	Evidenciar la intencionalidad de cumplimiento de reparación civil en los delitos tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023	la intencionalidad de cumplimiento de reparación civil es evidentemente baja en los delitos tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023	DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	CODIGO PENAL PERUANO ARTÍCULO 296	Promueve o facilita	Si, no	Tipo de la Investigación: básica						
					Posesión	Si, no							
					Suministro	Si, no							
				¿Cuánto es la cantidad de indemnización en el cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023?	Demostrar la cantidad de indemnización en el cumplimiento de reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023	la cantidad de indemnización en el cumplimiento de reparación civil es baja en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023		DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS		BENEFICIOS PENITENCIARIOS	Conspiración	Si, no	Población: 175 reos de TID-art. 296
											Trámite del beneficio	Si, no	
											Permiso de salida	Si, no	
									Redención de la pena		Si, no		
									Semi Libertad		Si, no		
									Liberación condicional		Si, no		
¿Cuál es la posibilidad económica para el cumplimiento de la reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023?	Establecer la posibilidad económica para el cumplimiento de la reparación civil en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023	la posibilidad económica para el cumplimiento de la reparación civil es baja en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal La Capilla, Juliaca, 2023	DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	PENA	Visitas íntimas	Si, no	Muestra: conformada por 121 reos probabilístico aleatorio simple						
					Otros Beneficios								
					Consideración de la pena	Justo-Injusto		Técnica de recolección de datos: encuesta-cuestionario					
					Tercio	Inferior, Intermedio, Superior							

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2017

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida condicional b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

24 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2011

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con *aspa*: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación
 e) condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

18 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2016
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 0 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2017

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2011

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

14 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2011
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2011

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

20 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2012
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Sí No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Sí No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Sí No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2013
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida condicional Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
14 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10%

b) 11 – 50%

c) 51 – 80%

d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030

b) entre 1030 a 3000

c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida

Redención de la pena

c) Semi libertad

d) Liberación

condicional

e) Visitas intimas

f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a)

Por promover o facilitar

b) Por posesión

c) Por suministro

d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

13 años

10 meses

_____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2020
2. ¿Usted considera que ha sido Injustamente condenado por el art. 296 TID?
 SI NO
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 SI NO
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 SI NO
8. Marque con ápsa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 - a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación
 - e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2017

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2017

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Sí No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10%

b) 11 – 50%

c) 51 – 80%

d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030

b) entre 1030 a 3000

c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida

b) Redención de la pena Semi libertad

d) Liberación condicional

e) Visitas intimas

f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar

b) Por posesión

c) Por suministro

d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años

6 meses

_____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

11 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2017
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Si No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2018
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Sí No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Sí No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Sí No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Sí No
8. Marque con **aspa**: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

18 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Sí No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida condicional b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

8 años 16 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2021

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Sí No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

6 años 8 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2021

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2010

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

SI No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses 9 días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 4 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

10 años 3 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No Sí

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2020
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Si No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

11 años 8 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2016
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Sí No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Sí No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Sí No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Sí No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
a) Permiso de salida b) Redención de la pena Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
8 años 7 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2016

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad Liberación condicional
 e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

13 años 9 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2015
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Sí No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No Sí
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No Sí
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
14 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2014

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

13 años 9 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2013

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2013
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
14 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

8 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2013
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Si No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
14 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2016

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2016

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

13 años 8 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2022

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

6 años 8 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2022

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

5 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido Injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2017

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID
2019
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Sí No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Sí No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 10 meses 9 días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2010

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2010

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

18 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2010

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

18 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2010

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

16 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2009

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad Liberación
condicional

Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

16 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2018
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Sí No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Sí No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 11 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

16 años 5 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 11 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No Si

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

16 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID
2018
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Si No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 - a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 - e) Visitas intimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 - a) Por promover o facilitar Por posesión
 - c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2019
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
10 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si ~~No~~

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

~~Si~~ No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si ~~No~~

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

~~a)~~ 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

~~a)~~ menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si ~~No~~

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar ~~b)~~ Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

13 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2017

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Sí No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Sí No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2016

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas íntimas Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

7 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2019
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2020
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a.más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
a) Permiso de salida b) Redención de la pena Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
6 años 8 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2021
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Si No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
9 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2022
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
0 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido Injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

13 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si ~~No~~

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

~~Si~~ No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si ~~No~~

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

~~a)~~ 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 ~~b)~~ entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si ~~No~~

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
~~c)~~ Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

14 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si ~~No~~

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

~~Si~~ No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si ~~No~~

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% ~~b) 11 – 50%~~ c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

~~a) menos de 1030~~ b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

~~Si~~ No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

~~e) Visitas intimas~~ f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
~~c) Por suministro~~ d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

6 años 8 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Sí No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

14 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2017

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2012

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Sí No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

16 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2020
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 Permiso de salida b) Redención de la pena Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
6 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2014
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Si No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas intimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

17 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Sí No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Sí No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID

2022

2. ¿Usted considera que ha sido Injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

5 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2022

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

13 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

SI No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Sí No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Sí No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Sí No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2019
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Si No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Sí No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Sí No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Sí No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas intimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
18 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

SI No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

14 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

SI No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

14 años 3 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2019
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 Sí No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
 Sí No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
 Sí No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
 Sí No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 a) Por promover o facilitar b) Por posesión
 c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
6 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si ~~No~~

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

~~Si~~ No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si ~~No~~

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

~~a)~~ 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

~~a)~~ menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si ~~No~~

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

~~a)~~ Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Sí No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Sí No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Sí No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Sí No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Sí No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Sí No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Sí No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 6 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido Injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si

~~No~~

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

~~Si~~

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

~~Si~~

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10%

~~b) 11 – 50%~~

c) 51 – 80%

d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

~~a) menos de 1030~~

b) entre 1030 a 3000

c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

~~Si~~

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida
condicional

b) Redención de la pena

c) Semi libertad

d) Liberación

~~e) Visitas intimas~~

f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

~~a)~~

Por promover o facilitar

b) Por posesión

c) Por suministro

d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

12 años

11 meses

 días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2011

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

18 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No Si

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No Si

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No Si

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2019

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 - 10% b) 11 - 50% c) 51 - 80% d) 81 - 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar b) Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

8 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2020

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

18 años 3 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

14 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2013

2. ¿Usted considera que ha sido Injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2015

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Sí No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

14 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2015

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

17 años 2 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID

2018

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

SI No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

15 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2021

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional

e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

6 años 10 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID

2021

2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Sí No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%.

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.

- a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
- e) Visitas íntimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

- a) Por promover o facilitar Por posesión
- c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

5 años 8 meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fulste sentenciado con el Art. 296 TID

2023

2. ¿Usted considera que ha sido Injustamente condenado por el art. 296 TID?

Si No

3. ¿Tienes la Intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?

Si No

4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?

Si No

5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?

a) 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%

6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?

a) menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.

7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?

Si No

8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarlos que solicitaste a la fecha.

a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
e) Visitas intimas f) Otros: _____

9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?

a) Por promover o facilitar b) Por posesión
c) Por suministro d) Por conspiración

10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.

6 años _____ meses _____ días

ENCUESTA

1. En qué año fuiste sentenciado con el Art. 296 TID
2017
2. ¿Usted considera que ha sido injustamente condenado por el art. 296 TID?
 No
3. ¿Tienes la intención de pagar la reparación civil que está en tu sentencia?
Si No
4. ¿Conoce usted beneficios penitenciarios que se pueden otorgar antes del cumplimiento de su condena?
Si No
5. ¿Cuánto por ciento logro pagar de la reparación civil a la fecha?
 0 – 10% b) 11 – 50% c) 51 – 80% d) 81 – 100%
6. ¿Cuánto percibe usted como ingreso económico de manera mensual?
 menos de 1030 b) entre 1030 a 3000 c) 3000 a más.
7. ¿Usted ha solicitado algún beneficio penitenciario?
Si No
8. Marque con aspa: los beneficios penitenciarios que solicitaste a la fecha.
 - a) Permiso de salida b) Redención de la pena c) Semi libertad d) Liberación condicional
 - e) Visitas íntimas f) Otros: _____
9. ¿Por qué modalidad fue impuesto su condena por TID?
 - a) Por promover o facilitar Por posesión
 - c) Por suministro d) Por conspiración
10. A cuantos años Ud. fue sentenciado.
12 años 10 meses _____ días